

## **Aviso**

***Se publica de manera informativa, la Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. ITP-002-11 relativa a la contratación del “Servicio Integral para Elaboración de Impresiones en Diversos Formatos y Tamaños para Pronósticos para la Asistencia Pública”. En la cual se invitó a participar a:***

- 1. IMPORTACIONES Y EXPORTADORES SALAS, S.A. DE C.V.***
- 2. COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ROCA, S.A. DE C.V.***
- 3. MAQUINARIA INGENIERÍA ORIÓN, S.A. DE C.V.***

***Se lleva a cabo como una de las acciones de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, de conformidad con el artículo 43 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.***

# **PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA**

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

**GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**

**SEGUNDA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS**

**No. ITP-002-11**

***RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO  
INTEGRAL PARA ELABORACIÓN DE IMPRESIONES  
EN DIVERSOS FORMATOS Y TAMAÑOS PARA  
PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA”.***

### Glosario

Para los efectos de esta Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. ITP-002-11, en el contenido de esta carpeta de convocatoria debe entenderse por:	
Objeto:	“Servicio Integral para Elaboración de Impresiones en Diversos Formatos y Tamaños para Pronósticos para la Asistencia Pública”.
Anexo Técnico:	Documento mediante el cual el área requirente describe detalladamente las características esenciales del servicio.
Área requirente:	Gerencia de Servicios Generales.
Área contratante:	Dirección Administrativa.
Domicilio Fiscal de Pronósticos:	Avenida Insurgentes Sur No. 1397, Colonia Insurgentes Sur Mixcoac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03920, México, Distrito Federal, Teléfono Conmutador 54820000, Registro Federal de Contribuyentes PAP-840816-3V2, dirección electrónica <a href="http://www.pronosticos.gob.mx">www.pronosticos.gob.mx</a>
Caja de pagos de Pronósticos:	Avenida Insurgentes Sur No. 1397, Colonia Insurgentes Sur Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03920, México, Distrito Federal, Teléfono Conmutador 54820000, Extensión 20055, Fax 55988184 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
Dirección Administrativa:	Avenida Insurgentes Sur No. 1397, Colonia Insurgentes Sur Mixcoac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03920, México, Distrito Federal, Teléfono Conmutador 54820000, Extensión 20033, Fax 55988184 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 17:00 horas.
Gerencia de Servicios Generales:	Avenida Insurgentes Sur No. 1397, Colonia Insurgentes Sur Mixcoac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03920, México, Distrito Federal, Teléfono Conmutador 54820000, Extensión 20032, Fax 55988184 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 17:00 horas.
Gerencia de Recursos Materiales:	Avenida Insurgentes Sur No. 1397, Colonia Insurgentes Sur Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03920, México, Distrito Federal, Teléfono Conmutador 54820000, Extensión 20046, Fax 55988184 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 17:00 horas.
Gerencia de Seguimiento y Control Presupuestal:	Avenida Insurgentes Sur No. 1397, Colonia Insurgentes Sur Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03920, México, Distrito Federal, Teléfono Conmutador 54820000, Extensión 20021, Fax 56152290 de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.
OIC: Órgano Interno de Control en Pronósticos para la Asistencia Pública	Avenida Insurgentes Sur No. 1397, Colonia Insurgentes Sur Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03920, México, Distrito Federal, Teléfono Conmutador 54820000, Extensión 16130, Fax 55988184 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
Auditorio:	Pronósticos para la Asistencia Pública, Piso 4, ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 1397, Colonia Insurgentes Sur Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03920, México, Distrito Federal.
DOF:	Diario Oficial de la Federación.
Firma autógrafa:	Firma completa de su propia mano (no facsimilar) de quien deba suscribir legalmente los documentos y proposiciones del licitante.
Identificación Oficial:	Pasaporte vigente, credencial para votar, licencia para conducir vigente o cédula profesional. Documentos que se encuentren legibles.
IMSS:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
IVA.:	Impuesto al Valor Agregado.
Ley:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Reglamento:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Licitante:	Persona que participa en los actos de la Invitación para celebrar contrato con Pronósticos para la Asistencia Pública.
Pronósticos o Entidad:	Pronósticos para la Asistencia Pública.
Contrato:	Acuerdo celebrado entre la Entidad y el Prestador de Servicio, en el cual se consignan los derechos y obligaciones de las partes con base en las características y condiciones de los servicios planteados por el área requirente.
Servidores Públicos de Pronósticos:	Se consideran Servidores Públicos de Pronósticos en esta convocatoria: Director Administrativo, Gerente de Recursos Materiales, Jefe de Departamento de Adquisiciones; Representantes de: Área Requirente, Coordinación Técnica y Jurídica y el Órgano Interno de Control, que se encuentran presentes en los diferentes actos de la invitación.
SFP:	Secretaría de la Función Pública.

<b>Glosario</b>		3
<b>Capítulo 1</b>	<b>Información sobre la contratación del “Servicio Integral para Elaboración de Impresiones en Diversos Formatos y Tamaños para Pronósticos para la Asistencia Pública”.</b>	
Punto 1	Información General.	5
Punto 2	Disponibilidad Presupuestaria	5
Punto 3	Método de Evaluación.	5
Punto 4	Tipo de Contrato.	6
Punto 5	Partida Única.	5
Punto 6	Descripción del Servicio Solicitado y Especificaciones Técnicas.	6
Punto 7	Lugar y Condiciones de Entrega.	6
Punto 8	Vigencia del Contrato de Servicio.	6
Punto 9	Forma de Presentación de las Proposiciones.	6
Punto 10	Contrato.	6
Punto 11	Anticipos.	9
Punto 12	Ejecución y Devolución de la Garantía de Cumplimiento	9
Punto 13	Administración y Verificación del Servicio	9
Punto 14	Condiciones de Pago.	9
Punto 15	Penas Convencionales	9
Punto 16	Reposición de los Servicios	10
<b>Capítulo 2</b>	<b>Disposiciones Generales.</b>	
Punto 1	Lugar para Consultar la Convocatoria de la Invitación.	10
Punto 2	Costo de la Convocatoria.	10
Punto 3	Idioma en que deberán presentar las Proposiciones.	10
Punto 4	Moneda que deberá utilizarse.	10
Punto 5	Impuestos y Derechos.	10
Punto 6	Suspensión, Cancelación o Declaración Desierta de la Invitación.	10
Punto 7	Patentes, Marcas y Derechos de Autor.	11
Punto 8	Inconformidades.	11
Punto 9	Invitación a las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales.	11
Punto 10	Afiliación a Cadenas Productivas.	11
<b>Capítulo 3</b>	<b>Documentación que deberá presentar el Licitante.</b>	
Punto 1	Documentación Administrativa.	11
Punto 2	Oferta Técnica.	13
Punto 3	Oferta Económica.	13
<b>Capítulo 4</b>	<b>Criterios de Evaluación de las Proposiciones.</b>	
Punto 1	Criterios que se aplicarán para la Evaluación de las Proposiciones.	14
Punto 2	Causas para Desechar las Proposiciones de los Licitantes.	14
<b>Capítulo 5</b>	<b>Desarrollo de los Actos de esta Invitación.</b>	
Punto 1	Notificaciones, Revisiones previas y Actos a Desarrollar.	15
Punto 2	Junta de Aclaraciones.	15
Punto 3	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	16
Punto 4	Fallo.	17
<b>Informativo</b>		
	Combate a la Corrupción.	17
	OCDE.	17
<b>ANEXOS</b>		
Anexo 1	Constancia de Recepción de la Documentación.	18
Anexo 2	Capítulo 3 Punto 1 Documento 5.	19
Anexo 3	Capítulo 3 Punto 1 Documento 6.	23
Anexo 4	Capítulo 3 Punto 1 Documento 3.	24
Anexo 5	Capítulo 3 Punto 1 Documento 7.	25
Anexo 6	Capítulo 3 Punto 1 Documento 8.	26
Anexo 7	Capítulo 3 Punto 3 Documento 1.	27
Anexo 8	Capítulo 3 Punto 3 Documento 2.	28
Anexo 9	Modelo del Contrato.	30
Anexo 10	Modelo de Fianza de Garantía de Cumplimiento del Contrato.	37
Anexo 11	Acuerdo de Estratificación Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.	38
Anexo 12-A	Encuesta de Transparencia, Junta de Aclaraciones.	40
Anexo 12-B	Encuesta de Transparencia, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	41
Anexo 12-C	Encuesta de Transparencia, Fallo.	42
Anexo 13	Nota Informativa para personas de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Fiscal.	43
Anexo 14	Cumplimiento al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Información de la Resolución de la Miscelánea Económico.	45
Anexo 15	Programa de Cadenas Productivas	54
<b>ANEXO TÉCNICO</b>		57

**Pronósticos para la Asistencia Pública**  
**Subdirección General de Administración y Finanzas**  
**Dirección Administrativa**  
**Gerencia de Recursos Materiales**

**SEGUNDA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. ITP-002-11**

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134; a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus artículos 24, 25, 26 inciso II y 42; a su Reglamento en su artículo 77 y demás disposiciones legales vigentes en la materia; Pronósticos para la Asistencia Pública, por conducto de la Dirección Administrativa a través de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicadas en Insurgentes Sur 1397, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, Código Postal 03920; invita a los prestadores de servicios interesados, que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 fracciones XI y XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en participar en el procedimiento de la **Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Proveedores No. ITP-002-11 relativa a la Contratación del “Servicio Integral para Elaboración de Impresiones en Diversos Formatos y Tamaños para Pronósticos para la Asistencia Pública”**.

**CAPÍTULO 1. INFORMACIÓN SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL PARA ELABORACIÓN DE IMPRESIONES EN DIVERSOS FORMATOS Y TAMAÑOS PARA PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA”**

**1. Información General**

De acuerdo con lo establecido en el Capítulo III Procedimientos de Contratación, punto X. Procedimientos de Contratación, numeral X.6.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pronósticos para la Asistencia Pública, para este procedimiento se determina que el (los) Servidor (es) Público (s) responsable (s) de la presente Invitación serán los que presidan de manera indistinta los eventos, mismos que podrán ser los **C.C. Francisco Xavier Alcocer Sánchez**, Director Administrativo; **Miguel Vázquez Alarcón**, Gerente de Recursos Materiales y/o **José Alfonso Hernández Navarro**, Jefe del Departamento de Adquisiciones.

Los Servidores Públicos que emitirán los dictámenes, serán los siguientes.

- El Dictamen Técnico, será emitido por el **C. Jesús Aldo Aguirre Zaragoza**, Gerente de Servicios Generales de Pronósticos para la Asistencia Pública.
- El Dictamen Económico, lo emitirán los **C.C. Miguel Vázquez Alarcón**, Gerente de Recursos Materiales y **José Alfonso Hernández Navarro**, Jefe del Departamento de Adquisiciones.

**2. Disponibilidad Presupuestaria**

La presente invitación se lleva a cabo, con la autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Subsecretaría de Egresos por conducto de la Dirección General de Programación y Presupuesto B, en el Oficio de Referencia 312.A.-002994; para el ejercicio de los recursos para 2011, contemplados en la partida presupuestal número 3602 para realizar el procedimiento de la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas relativa a la contratación del “**Servicio Integral para Elaboración de Impresiones en Diversos Formatos y Tamaños para Pronósticos para la Asistencia Pública**”.

**3. Método de evaluación**

Debido a que la prestación del servicio de referencia, tiene determinadas las características y especificaciones técnicas, cumplen con un estándar en el mercado y, no requieren de una alta especialidad o innovación tecnológica, el área requirente señala que el criterio de evaluación será BINARIO. Asimismo la adjudicación del contrato respectivo será al precio más bajo.

**4. Tipo de contrato**

El tipo de contrato para este procedimiento será: Cerrado.

**5. Partida Única.**

El servicio objeto de esta invitación, será adjudicado a un solo prestador de servicios cumpliendo con las características y especificaciones del mismo las cuales se detallan en el **Anexo Técnico**.

**6. Descripción del servicio solicitado y especificaciones técnicas.**

La descripción del servicio solicitado, especificaciones técnicas y características, se consigna en detalle en el **Anexo Técnico** que forma parte integrante de esta invitación.

**7. Lugar y condiciones de entrega.**

Los servicios objeto de esta invitación serán proporcionados de conformidad con las condiciones y características que se establecen en el **Anexo Técnico** que forma parte integrante de la convocatoria de invitación.

Para la aceptación de los servicios solicitados, se verificará el cumplimiento de las especificaciones establecidas en la convocatoria de la invitación, incluido lo definido en la (s) junta (s) de aclaraciones contra los servicios que se proporcionen por parte del licitante.

Asimismo el (los) licitante (s) al entregar sus proposiciones aceptan este punto en sus términos y esta (n) de conforme (s) en que en tanto la aceptación mencionada no se cumpla, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

**8. Vigencia del contrato del servicio.**

La vigencia de los servicios objeto de la presente invitación será del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2011.

**9. Forma de presentación de las Proposiciones.**

La invitación nacional correspondiente a este procedimiento de contratación será **Presencial** y la forma en la que los licitantes presentarán sus proposiciones será en **Sobre Cerrado**.

**10. Contrato. (Modelo de contrato: Véase Anexo 9)**

**10.1 Requisitos para Formalizar el contrato.**

**10.1.1 Garantía de Cumplimiento. (Véase Anexo 10)**

La garantía relativa al cumplimiento del contrato obligará al licitante ganador a responder cabalmente a todo lo pactado y por la óptima calidad del servicio, así como cualquier otra responsabilidad en que pudiere incurrir. La garantía de cumplimiento estará vigente durante el cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de la ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que Pronósticos para la Asistencia Pública otorgue prórrogas o esperas al licitante para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto, al plazo o vigencia del contrato deberán presentar la modificación a la garantía de cumplimiento.

El licitante adjudicado deberá entregar al Área Contratante en el domicilio de Pronósticos para la Asistencia Pública como garantía de cumplimiento, Fianza expedida por una Institución Mexicana Autorizada por el Gobierno Federal en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a favor de Pronósticos para la Asistencia Pública por un monto igual al 10% del monto total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, **dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 48 último párrafo de la Ley.**

**La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo establecido en este punto, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión previsto en el artículo 54 de la Ley, por incumplimiento de los requisitos para formalizar el contrato.**

#### **10.1.2 Documentación Legal.**

EL APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL del licitante ganador, dentro de **dos días hábiles** posteriores a la emisión del fallo, previamente a la firma del contrato, **deberá presentar original y/o copia certificada por fedatario público para su cotejo y copia simple de los siguientes documentos:**

##### **✕ Para Personas Morales**

- a) Acta Constitutiva de la empresa en la que conste que desempeña actividades relacionadas con el objeto de la presente invitación y, en su caso, la última modificación que hubiere sufrido. El Acta Constitutiva y modificaciones a la misma, deberán estar debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- b) Poder notarial del APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL, que lo faculte para comprometerse u obligarse por cuenta y orden de la empresa.
- c) Cédula de Identificación Fiscal de la Empresa.
- d) Identificación oficial vigente del APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL.
- e) Comprobante de domicilio fiscal.
- f) Identificación oficial vigente del testigo.
- g) Escrito de estratificación. **(Véase Anexo 11)**
- h) Deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.

##### **✕ Para Personas Físicas**

- a) Acta de Nacimiento debidamente certificada.
- b) Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Cédula de Identificación Fiscal.
- d) Identificación oficial vigente.
- e) Comprobante de domicilio fiscal.
- f) Identificación oficial vigente del testigo.
- g) Clave Única del Registro de Población.
- h) Escrito de estratificación. **(Véase Anexo 11)**
- i) Deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.

#### **10.1.3 Cumplimiento del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.**

Para el cumplimiento de este punto los licitantes participantes, deberán ajustarse en su caso a lo dispuesto en la Segunda Sección en la Resolución Miscelánea Fiscal 2010 I.2.1.15, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2010. Así como a lo dispuesto en el oficio circular No. UNAOPSFP/309/0743/2008 de fecha 19 de septiembre de 2008 publicado en el Diario Oficial (**Ver anexo 14**).

Por lo anterior el licitante ganador deberá:

- 1.- Presentar ante esta Entidad contratante el acuse de recepción, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2010.
- 2.- Realizar la consulta de opinión ante el SAT preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.
- 3.- Asimismo en observancia de lo dispuesto en el citado oficio circular en la consulta de opinión ante el SAT deberán incluir los siguientes correos electrónicos de la convocante [miguel.vazquez@pronosticos.gob.mx](mailto:miguel.vazquez@pronosticos.gob.mx), [jose.hernandez@pronosticos.gob.mx](mailto:jose.hernandez@pronosticos.gob.mx) a efecto de que el SAT envíe el acuse de respuesta al área convocante.

#### **10.2 Formalización del Contrato.**

EL APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL del licitante ganador a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley y 84 tercer párrafo del Reglamento, deberá presentarse a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar que se indicará en el acto de fallo, la cual estará determinada dentro de

los quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo. En caso de que no firme el contrato en el tiempo establecido para tal efecto, se estará a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo citado.

Además de las sanciones mencionadas, se podrán aplicar las contenidas en el título quinto, capítulo único, de la Ley y las demás que se estipulen en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial ni total, en favor de cualquier otra persona física o moral; sin autorización expresa y por escrito de Pronósticos.

### 10.3 Modificación al Contrato.

Pronósticos para la Asistencia Pública a través de la Dirección Administrativa con fundamento en el Artículo 52, primer párrafo de la Ley, por razones fundadas podrá incrementar la cantidad del servicio requerido mediante modificación al contrato de servicio que se derive de esta invitación sin tener que recurrir a la celebración de una nueva, siempre y cuando el precio y demás condiciones del servicio sea igual al inicialmente pactado y el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato de servicio.

Cualquier modificación al contrato de servicio deberá constar por escrito.

La modificación en monto o vigencia al contrato conllevará el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento **cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada**, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de la prestación del servicio para las cantidades adicionales. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 del Reglamento.

### 10.4 Terminación Anticipada del Contrato.

De conformidad con el último párrafo del artículo 54 Bis de la Ley y 102 de su Reglamento, Pronósticos podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada cuando concurren por causas de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto de esta invitación y; se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría a Pronósticos algún daño o perjuicio, o cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP.

Asimismo en caso de la terminación anticipada del contrato, se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

### 10.5 Rescisión del Contrato.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley y 98 de su Reglamento, Pronósticos podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando el licitante ganador incurra en incumplimiento de sus obligaciones. Asimismo el no presentar la garantía de cumplimiento será causa de rescisión del contrato.

### 10.6 Suspensión del Contrato.

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, Pronósticos, podrá suspender la prestación del servicio en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados o proporcionados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a Pronósticos, previa petición y justificación del prestador de servicio, se reembolsarán al prestador de servicios los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. Los cuales serán pagados dentro de un término no mayor a cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del Prestador de servicios. Además se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 55-bis de la Ley.



Pronósticos reembolsará al prestador de servicios, los gastos no recuperables en que haya incurrido; siempre y cuando, éstos correspondan al servicio solicitado por Pronósticos y se comprueben mediante sus respectivos comprobantes fiscales, los cuales serán evaluados y aprobados por Pronósticos contando previamente con la justificación técnica y/o normativa del área requirente.

**11. Anticipos.**

No habrá anticipos.

**12. Ejecución y Devolución de la Garantía de Cumplimiento.**

**12.1 Ejecución de la Garantía.**

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando se presente uno de los siguientes casos:

- Cuando el licitante ganador no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- Cuando hubiese transcurrido el tiempo máximo convenido para la prestación del servicio y este no se hubiese prestado o proporcionado.
- Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede al licitante ganador para corregir las causas por alguna deficiencia en la prestación del servicio y estas no se hayan atendido en dicho periodo.
- Las demás que estipule la Ley y el Contrato a formalizarse.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

El cumplimiento de las obligaciones será indivisible y en el caso de presentarse algún incumplimiento, la garantía se hará efectiva.

**12.2 Devolución de la Garantía.**

Una vez que el Prestador de Servicios haya cumplido a satisfacción de Pronósticos, el servidor público facultado del área requirente, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, con la que solicitará a la Dirección Administrativa de inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento, lo anterior con fundamento en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley.

**13. Administración y Verificación del Servicio.**

El **C. Jesús Aldo Aguirre Zaragoza, Gerente de Servicios Generales**, verificará y supervisará que el servicio se lleve a cabo conforme a las características y especificaciones solicitadas en el **Anexo Técnico**; hasta en tanto ello no se cumpla, éstas no se tendrán por recibidas o aceptadas.

**14. Condiciones de Pago.**

El pago del importe derivado de la presente invitación, se llevará a cabo en 11 exhibiciones a mes vencido una vez recibido de conformidad el servicio, dentro de los quince días naturales posteriores a aquel en el que se presente el comprobante fiscal previo a la aceptación del Área Requirente en la Gerencia de Seguimiento y Control Presupuestal, preferentemente mediante el Sistema de Pago Electrónico Interbancario SPEI o mediante Transferencia Vía Electrónica, a la cuenta bancaria que el licitante ganador proporcione a Pronósticos, o bien, en las Cajas de Pago de Pronósticos, y ésta se obliga a cubrir el importe del servicio recibido a entera satisfacción al amparo del comprobante fiscal, mismo que deberá reunir los requisitos señalados en el Código Fiscal de la Federación vigente.

En caso de que el comprobante fiscal entregado por el licitante ganador para su pago, presente errores o deficiencias, Pronósticos dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al mismo las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el licitante ganador presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley.

**15. Penas Convencionales.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 de la Ley y 96 de su Reglamento, Pronósticos aplicará penas convencionales al licitante ganador por el atraso en la prestación del servicio objeto de la presente invitación.

Por cada día de atraso se impondrá una pena del 1% sobre el monto de los servicios que no fuesen proporcionados oportunamente, en el entendido de que esta penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento del contrato. El Área Requirente notificará a la Dirección Administrativa el monto de la penalización correspondiente que se de en su caso; a efecto, de hacer llegar por escrito al APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL del licitante ganador la sanción convenida.

En caso de existir penas convencionales, el licitante adjudicado deberá enterar el monto correspondiente, previo al pago del comprobante fiscal que ampare la prestación de los servicios, en la caja de Pronósticos, ya sea mediante efectivo, cheque certificado o cheque de caja. Por lo que el pago de los servicios que Pronósticos deba efectuar quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En caso de rescisión del contrato, no procederá el cobro de dicha penalización ni la contabilización de las mismas, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**16. Reposición de los Servicios.**

En caso de que el servicio presente fallas en el cumplimiento de las especificaciones establecidas en el **Anexo Técnico**, así como a lo establecido en el acta de la junta de aclaraciones y en el contrato, previo a la reclamación de la penalización correspondiente, Pronósticos y el licitante ganador de mutuo acuerdo podrá llevar a cabo la reposición del servicio que se requiera, sin que este implique su modificación, lo que el licitante ganador deberá realizar por su cuenta, sin que tenga derecho a retribución por tal concepto.

## **CAPÍTULO 2 DISPOSICIONES GENERALES**

**“Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria de la invitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas”,** de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 párrafo siete de la Ley.

Los licitantes que infrinjan las disposiciones de la Ley, serán sancionados de conformidad con los artículos 59 y 60 de la misma.

**1. Lugar para consultar la convocatoria de la Invitación.**

La presente convocatoria puede ser consultada en la página web de Pronósticos para la Asistencia Pública.

[www.pronosticos.gob.mx/Legal/ServiciosYMas/Pages/contratacionesylicitaciones2010.aspx](http://www.pronosticos.gob.mx/Legal/ServiciosYMas/Pages/contratacionesylicitaciones2010.aspx)

**2. Costo de la convocatoria.**

Su obtención es gratuita.

**3. Idioma en que deberán presentar las proposiciones.**

Las proposiciones y todo lo relacionado con esta invitación, debe presentarse en **idioma español**.

**4. Moneda que deberá utilizarse.**

El licitante debe presentar su proposición en moneda nacional.

**5. Impuestos y derechos.**

Únicamente el I.V.A. será cubierto por Pronósticos.

**6. Suspensión, cancelación o declaración desierta de la invitación.**

**6.1 Suspensión temporal de los procedimientos.**

De conformidad con el artículo 70 de la Ley y derivado de las inconformidades a que se refiere el artículo 65 de la misma, se podrá suspender el procedimiento de adjudicación.

**6.2 Cancelación.**

De conformidad con el cuarto párrafo del artículo 38 de la Ley, la Entidad podrá cancelar la presente licitación cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar la prestación del servicio, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a Pronósticos. El motivo por el cual se determine dar por cancelada la invitación, se hará del conocimiento de los licitantes.

### 6.3 Invitación desierta.

Se declarará desierta la invitación, cuando:

- Ninguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos de la convocatoria de invitación, o sus precios no fuesen aceptables, de conformidad con el artículo 38 de la Ley.
- No se cuente con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente, o las presentadas sean desechadas de conformidad con el artículo 78 del Reglamento.

### 7. Patentes, Marcas y Derechos de Autor.

Al licitante que se le adjudique el contrato, asumirá la responsabilidad total en el caso de que se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, liberando a Pronósticos de cualquier responsabilidad a este respecto.

### 8. Inconformidades.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley, los licitantes que se consideren afectados por actos que presuntamente contravengan lo dispuesto por la misma, podrán inconformarse. Transcurrido el plazo establecido en este artículo, se tendrá por precluido el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la SFP pueda actuar en cualquier tiempo en términos de la Ley.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 fracción XIV, 66 de la Ley y 39 del Reglamento, el domicilio de las oficinas de la Secretaría de la Función Pública es el siguiente: Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, DF T.+52 (55) 2000-3000, correo electrónico <http://www.compranet.gob.mx>

### 9. Invitación a las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no gubernamentales.

De conformidad con el acuerdo emitido por la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción y a efecto de proceder conforme a lo establecido en el Oficio No. SP/100/108/01, de fecha 6 de junio del año 2001, signado por el C.P. Francisco J. Barrio Terrazas, Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, y del Oficio No. 200/223/2001 de fecha 17 de septiembre del 2001, emitido por el Lic. Eduardo Romero Ramos, Subsecretario de Atención Ciudadana y Normatividad de la SFP, **a través de esta convocatoria se invita** a las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no gubernamentales que puedan asistir a los actos públicos de la invitación, así como cualquier persona física, que sin haber sido invitado, manifieste su interés de estar presente en los mismos, bajo la condición de que en ambos casos, éstos deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

### 10. Afiliación a cadenas productivas.

Los licitantes que así lo requieran, con base en la información que se indica en el **Anexo 15**, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01.800.nafinsa, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

## CAPÍTULO 3 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE.

No se aceptarán en esta Invitación envíos a través del servicio: postal, de mensajería o por medios de comunicación electrónica y los licitantes sólo podrán presentar una proposición por invitación y una vez recibida en la fecha, hora y lugar establecidos, ésta no podrá ser retirada o dejarse sin efecto, por lo que se considerará vigente dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.

La documentación que se solicita en los puntos: 1, 2 y 3 de este Capítulo, **deberá presentarse en un sobre cerrado**, se recomienda incluirla en el orden que se indica en el Formato de Constancia de Recepción de la Documentación (**Anexo 1**), con separadores para la mejor conducción del procedimiento.

**Deberán incluir el formato de Constancia de Recepción de la Documentación (Véase Anexo 1) en original y copia, devolviéndose el original al licitante como constancia de recepción de la documentación entregada (El no presentar dicho formato no será causal de desechamiento).**

#### 1. Documentación administrativa.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados en los documentos 1, 2, 3 y 4 de este punto no será causa de desechamiento.

**No así los documentos 5, 6, 7 y 8.**

**Documento 1** En términos de los artículos 13, 14, 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL de la empresa deberá manifestar por escrito, qué parte de su documentación administrativa y proposición, considera clasificada como reservada y/o confidencial. En caso de no ser presentado este escrito, la información se considerará de libre acceso para público en general, sin responsabilidad para la Entidad.

**Documento 2** Con la finalidad de coadyuvar a la promoción, instalación y operación de las micro, pequeñas y medianas empresas, los licitantes deben presentar carta o manifiesto para dar cumplimiento a lo expedido por la Secretaría de Economía. (**Véase Anexo 11**)

**Documento 3** La persona que asista a los actos de esta invitación en representación del apoderado legal del licitante, deberá presentar **carta poder** simple requisitada (**Véase Anexo 4**); y copia legible de una identificación oficial vigente para cotejo.

**Documento 4** Copia legible de una **identificación oficial** del APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL del licitante, **presentando el original para su cotejo (el cual podrá presentarse dentro o fuera del sobre)**, mismo que se regresará al finalizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

**Documento 5** Deberán presentar **junto con el sobre cerrado** Carta en original en papel membreteado del licitante, con firma autógrafa del APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL del mismo, dirigido a Pronósticos en la que manifieste, *bajo protesta de decir verdad*, que:

No se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos **50 y 60** de la Ley y del artículo **8 fracciones XI y XX** de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. (**Véase Anexo 2**)

**Documento 6** Formato de Acreditación de la Personalidad en hojas membreteadas del licitante con firma autógrafa del APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL del mismo, para acreditar su existencia y personalidad jurídica de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V del Reglamento (**Véase Anexo 3**).

**Nota 1:** No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las proposiciones. De conformidad al artículo 48 fracción VII del Reglamento, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

**Documento 7** Carta original en papel membreteado del licitante, con firma autógrafa del APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL del mismo, dirigido a Pronósticos en la que manifieste, ***bajo protesta de decir verdad***, que:

Que por su conducto, no participan en esta invitación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública.

Por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Pronósticos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad al artículo 29, fracción IX, de la ley.

El Licitante es de nacionalidad mexicana.

**(Véase Anexo 5). DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

**Documento 8** Carta original en papel membreteado del licitante, con firma autógrafa del APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL del mismo, dirigido a Pronósticos en la que manifieste que:

Aceptan y conocen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, Normas Oficiales Mexicanas, o las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o, en su caso, las Normas de Referencia o especificaciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; así como el contenido de la convocatoria de la invitación y lo establecido en el (las) acta (s) de junta de aclaraciones.

Garantizan que el servicio especificado en el **Anexo Técnico** de esta convocatoria, que se proporcione como resultado de la invitación, será de idénticas características y calidad a los requeridos por Pronósticos y contenidos en su oferta técnica.

**(Véase Anexo 6).**

## 2. Oferta Técnica.

**Documento 1** Oferta técnica en papel membreteado del licitante, con firma autógrafa del APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL del mismo, en la que se detalle el servicio, cumpliendo con cada uno de los requisitos solicitados en el **Anexo Técnico** de esta convocatoria de invitación.

## 3. Oferta Económica.

**Documento 1** **Todas las hojas originales** que integran la oferta económica deberán presentarse con firma autógrafa del APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL, en hojas membreteadas del licitante, en la cual deberá indicar:

- a) Número de trabajo
- b) Trabajo
- c) Cantidad
- d) Importe sin I.V.A.
- e) I.V.A.
- f) Importe total con I.V.A.

**Nota: Todos los precios deberán estar expresados en moneda nacional y se sugiere utilizar hasta dos decimales como máximo. (Véase Anexo7)**

**Documento 2** Carta original, en papel membreteado del licitante, con firma autógrafa del APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL del mismo, en la que manifieste que:

La vigencia de los precios de su oferta económica serán efectivos por el período mínimo de **60 días naturales** contados a partir del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Todos los precios ofertados en la oferta económica, serán fijos durante la vigencia del contrato.

**(Véase Anexo 8)**

## CAPÍTULO 4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

### 1. Criterios que se aplicarán para la evaluación de las proposiciones.

1.1 La Gerencia de Recursos Materiales, de conformidad con el artículo 35 de la Ley, en el momento de la apertura del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, hará constar la documentación presentada de conformidad con lo solicitado en el Capítulo 3, puntos 1, 2 y 3, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

1.2 Método de Evaluación de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes:

1.2.1 La Gerencia de Recursos Materiales, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, evaluará posteriormente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones:

- Que el licitante cumpla de forma **detallada** con la información solicitada en el Capítulo 3, punto 1 y 3.
- Que los importes totales no presenten errores de cálculo, en caso de presentarse esta situación, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento de la Ley, se procederá a hacer constar su rectificación en el dictamen respectivo, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios y al realizar su rectificación por parte de Pronósticos en el Acto de Fallo, en el supuesto de que se cuente con la autorización del APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL del licitante.
- Evaluación Económica.** El contrato, se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe total sea el más bajo y haya cumplido con todos los requisitos solicitados de la convocatoria de la invitación.

### Ejemplo del Método de Evaluación Económica:

#### Partida Única

# DE TRABAJO	TRABAJO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIOS	IMPORTE SIN I.V.A.	I.V.A.	IMPORTE TOTAL CON I.V.A.

La Gerencia de Servicios Generales de conformidad con el artículo 36 de la Ley, evaluará posteriormente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones:

- Que el licitante cumpla de forma **detallada** con todo lo solicitado en el Capítulo 3, punto 2.
- Se considerarán para la evaluación del **Anexo Técnico**, lo establecido en este Capítulo, punto 2, Subpunto 2.1, ultima viñeta.

1.3 De conformidad con al procedimiento que establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, la adjudicación del contrato se hará al licitante que cumpla con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos, que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

### 2. Causas para desechar las proposiciones de los licitantes.

2.1 Será causa de desechamiento el incumplimiento de alguno de los requisitos de esta convocatoria de invitación que afecte la solvencia de la proposición, cuando incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- No presentarse al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones a la hora estipulada, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 5 punto 3.
  - Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros, elevar los precios del servicio objeto de la invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
  - Cualquier condicionamiento que establezca en su proposición.
  - Si se presentan proposiciones que violen en algún punto la Ley.
  - La falta de firma autógrafa o rúbrica en alguno de los documentos solicitados en el Capítulo 3, puntos 1, 2 y 3.
  - En caso de que resulte falsa la documentación, datos e información presentada en ellos.
  - Cuando falte algún dato solicitado en el Formato de Acreditación de Personalidad (**Anexo 3**).
  - En caso de existir errores de cálculo y no contar con la autorización por parte del APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL del licitante.
  - Cuando el licitante ganador, presente su documentación y sea diferente a la proporcionada en el Formato de Acreditación de Personalidad (**Anexo 3**), posterior al fallo.
  - Si las especificaciones de su oferta técnica, se encuentran incompletas, de acuerdo al Anexo Técnico.
- 2.2** De conformidad con el artículo 56 de la Ley, las proposiciones desechadas podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten por escrito a la Gerencia de Recursos Materiales, una vez transcurridos 60 días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones serán conservadas por Pronósticos hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos podrán ser solicitadas las proposiciones. En caso de no solicitar sus proposiciones estas serán destruidas.

## CAPÍTULO 5 DESARROLLO DE LOS ACTOS DE ESTA INVITACIÓN.

La presencia de los licitantes a los actos es optativa, pero la inasistencia no los exime de conocer el contenido y trascendencia de los mismos, por lo que de ser el caso, deberán acudir a la Gerencia de Recursos Materiales, para que les sea entregada una copia del acta respectiva. Previa identificación del licitante participante, dentro de los plazos establecidos.

### 1.- **Notificaciones, Revisiones previas y Actos a desarrollar.**

#### **Notificaciones**

Para efectos de notificación, estarán a su disposición las copias de las actas derivadas de los actos del procedimiento de invitación al finalizar el acto respectivo, en el pizarrón de avisos, ubicado en la Gerencia de Recursos Materiales, dichas copias permanecerán en el tablero por un término no menor a cinco días hábiles a partir de la fecha en que se haya realizado el evento correspondiente, siendo exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la(s) misma(s) en la Gerencia de Recursos Materiales. Dicho procedimiento sustituye la notificación personal.

#### **Actos a desarrollar.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, a los actos del procedimiento de invitación, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

**Junta de Aclaraciones y Fallo.** De conformidad con lo estipulado en este Capítulo puntos 2 y 4.

**Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.** Quien concurra a este acto, deberá llegar a la hora estipulada en este Capítulo, punto 3, de lo contrario no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador. Asimismo, deberán acreditar su personalidad mediante una identificación oficial original.

### 2. **Junta de aclaraciones.**

Se llevará a cabo **el día 17 de enero del 2011 a las 10:00 horas**, en el Auditorio ubicado en el piso 4 de la Entidad, con el fin de dar respuesta a las dudas con respecto al contenido de la convocatoria de esta invitación.

En este acto los licitantes se deberán registrar antes de la hora señalada en el párrafo que antecede, en el módulo de información del Edificio de Pronósticos, a este acto podrá asistir el APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL del licitante que este debidamente acreditado.

Solamente podrán formular preguntas, aclaraciones o cuestionamientos los licitantes que presenten el escrito en el que expresen su interés en participar en la invitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso del APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL, de lo contrario se les permitirá su asistencia en calidad de observadores, sin poder formular preguntas; con fundamento al artículo 33 bis de la Ley.

De conformidad con el artículo 33Bis de la Ley y 46 del Reglamento, Pronósticos realizará la junta de aclaraciones en la fecha, hora y lugar, antes señalados, con el propósito de aclarar las dudas que pudieran surgir al licitante sobre el contenido de la convocatoria, **a más tardar un día hábil antes del Acto de Junta de Aclaraciones en horario de 09:00 a 15:00 horas**, en cualquiera de las siguientes formas:

- Por vía fax, al teléfono 55 98 8184.
- Al correo electrónico [miguel.vazquez@pronosticos.gob.mx](mailto:miguel.vazquez@pronosticos.gob.mx) y [jose.hernandez@pronosticos.gob.mx](mailto:jose.hernandez@pronosticos.gob.mx)
- En la Gerencia de Recursos Materiales.

Al formular una aclaración o cuestionamiento, los licitantes deberán identificar el punto específico y la página sobre el cual versa la aclaración o cuestionamiento.

Lo anterior, no es excluyente de la formulación de preguntas durante el acto, las cuales deberán presentarse por escrito, en los términos del párrafo anterior. Con el objeto de agilizar el Acto de Junta de Aclaraciones, se recomienda a los licitantes que además de presentar sus cuestionamientos de manera escrita, estas sean proporcionadas de manera electrónica.

No se efectuarán aclaraciones posteriores a dicha reunión, por lo que se recomienda a los licitantes revisar detalladamente esta convocatoria y asistir a dicho acto; la asistencia a la junta de aclaraciones es optativa.

Al término del evento, se levantará un acta, en la que se harán constar las preguntas formuladas por los licitantes, así como las respectivas respuestas dadas. Dicha acta será firmada por los licitantes y los servidores públicos de Pronósticos, para dejar constancia de los hechos, entregando copia de la misma a todos los participantes, pasando a formar parte de esta convocatoria.

### 3.- **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.**

Se llevará **el día 24 de enero del 2011 a las 10:00 horas**, en el Auditorio ubicado en el piso 4 de la Entidad. **No se aceptarán proposiciones a Licitantes que no estén registrados y presentes en la hora señalada.**

En este acto los licitantes se deberán registrar antes de la hora anterior, en el módulo de información del Edificio de Pronósticos. Llegada la hora del acto, se les conducirá al Auditorio donde se celebrará el mismo. A este acto podrá asistir el APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL del licitante que este debidamente acreditado.

La recepción de las proposiciones se llevará a cabo en el mismo orden de asistencia en que se registraron los licitantes. Posteriormente se procederá a la revisión de la documentación presentada, para verificar que contenga lo solicitado y a la lectura de los montos propuestos. Al concluir con esta revisión, las proposiciones presentadas serán rubricadas de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 35 de la Ley, por lo menos por un licitante, si asistiere alguno y por los servidores públicos de Pronósticos presentes en el acto excepto los representantes del Órgano Interno de Control.



Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.

De este acto, se levantará un acta, de conformidad con el artículo 35, fracción III de la Ley, que será firmada por los licitantes y los servidores públicos de Pronósticos para dejar constancia de los hechos, entregando copia de la misma a todos los asistentes.

Las proposiciones técnicas serán entregadas al Área Requirente de Pronósticos, con el fin de que realice el análisis minucioso de las proposiciones aceptadas, indicando cuales cumplen o no con los requisitos técnicos solicitados en la convocatoria de la invitación, agregando las observaciones que juzgue pertinentes.

**4. Fallo.**

Este acto se celebrará **el día 27 de enero del 2011 a las 10:00 horas**, en el Auditorio ubicado en el piso 4 de la Entidad, en cumplimiento al **artículo 37** de la Ley.

De este acto se levantará un acta que será firmada por los licitantes y los servidores públicos de Pronósticos para dejar constancia de los hechos, entregando copia de la misma a todos los asistentes.

**INFORMATIVO**

- **Combate a la corrupción.**

De conformidad con el oficio No. SECITCC/123/2002, signado por el Secretario Ejecutivo de la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción, se incluye en la convocatoria de la presente invitación el formato de “**Encuesta de Transparencia**”, que permite obtener el resultado de la percepción sobre la transparencia en cada una de las partes que componen el procedimiento de invitación. **(Véase: Anexo 12-A, 12-B y 12-C).**

- **Nota Informativa para personas de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).**

De conformidad con el oficio No. SACN/300/148/2003, signado por el Subsecretario de Atención Ciudadana y Normatividad, se adjunta a esta convocatoria, la “Nota informativa para personas de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). **(Véase: Anexo 13).**”

México, D. F., 12 de enero del 2011.

**ATENTAMENTE**

**FRANCISCO XAVIER ALCOCER SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

**ANEXO 1**  
**SEGUNDA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP-002-11**  
**CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.**

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN CONVOCATORIA	PUNTO DE CONVOCATORIA	DOCUMENTOS ENTREGADOS
<b>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
Carta, en su caso, en la que manifiesta, qué parte de su documentación administrativa y proposición, considera como clasificada reservada, confidencial y/o comercial reservada. En caso de no ser presentado este escrito, la información se considerará de libre acceso para público en general, sin responsabilidad para la Entidad.	CAPÍTULO 3, Punto 1 Documento 1	
Carta o manifiesto para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición de bienes y/o contratación de servicios. (Deberá dicha carta definir tamaño y sector de la empresa). (Véase Anexo 11)	CAPÍTULO 3, Punto 1 Documento 2	
Carta original en papel membreteado del licitante, con firma autógrafa del APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL del mismo, dirigido a Pronósticos en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que: <input checked="" type="checkbox"/> No se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley y del artículo 8 fracciones XI y XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. (Véase Anexo 2)	CAPÍTULO 3, Punto 1 Documento 5	
Formato de Acreditación de la Personalidad en hojas membreteadas del licitante con firma autógrafa del APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL del mismo, para acreditar su existencia y personalidad jurídica de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V del Reglamento (Véase Anexo 3).	CAPÍTULO 3, Punto 1 Documento 6	
Copia legible de una identificación oficial del APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL del licitante, presentando el original para su cotejo (el cual podrá presentarse dentro o fuera del sobre), mismo que se regresará al finalizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	CAPÍTULO 3, Punto 1 Documento 4	
Carta poder simple requisitada de la persona que asista a los actos en representación del apoderado legal del licitante conforme al (Véase Anexo 4)	CAPÍTULO 3, Punto 1 Documento 3	
Copia de una identificación oficial vigente para cotejo.		
Carta original en papel membreteado del licitante, con firma autógrafa del APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL del mismo, dirigido a Pronósticos en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que: <input checked="" type="checkbox"/> Que por su conducto, no participan en esta invitación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad. <input checked="" type="checkbox"/> Por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Pronósticos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad al artículo 29 fracción IX de la Ley. <input checked="" type="checkbox"/> El Licitante es de nacionalidad mexicana. (Véase Anexo 5) <b>DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD</b>	CAPÍTULO 3, Punto 1 Documento 7	
Carta original en papel membreteado del licitante, con firma autógrafa del APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL del mismo, dirigido a Pronósticos en la que manifieste que: <input checked="" type="checkbox"/> Aceptan y conocen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, Normas Oficiales Mexicanas, ó las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o, en su caso, las Normas de Referencia o especificaciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; así como el contenido de la convocatoria de la invitación y lo establecido en el (las) acta (s) de junta de aclaraciones. <input checked="" type="checkbox"/> Garantizan que el servicio especificado en el Anexo Técnico de esta convocatoria, que se proporcione como resultado de la invitación, será, de idénticas características a lo requerido por Pronósticos y contenido de su proposición técnica. (Véase Anexo 6)	CAPÍTULO 3, Punto 1 Documento 8	
<b>OFERTA TÉCNICA</b>		
Oferta Técnica en papel membreteado del licitante, con firma autógrafa del APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL del mismo, en la que se detalle el servicio, cumpliendo con cada uno de los requisitos solicitados en el Anexo Técnico de esta convocatoria de invitación.	CAPÍTULO 3, Punto 2 Documento 1	
<b>OFERTA ECONÓMICA</b>		
Todas las hojas originales que integran la oferta económica deberán presentarse con firma autógrafa del APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL, en hojas membreteadas del licitante, en la cual deberá indicar: 1) # DE TRABAJO, 2) TRABAJO, 3) CANTIDAD, 4) PRECIO UNITARIOS, 5) IMPORTE SIN I.V.A., 6) I.V.A., 7) IMPORTE TOTAL CON I.V.A. Nota 2: Todos los precios deberán estar expresados en moneda nacional y se sugiere utilizar hasta dos decimales como máximo. (Véase Anexo 7)	CAPÍTULO 3, Punto 3 Documento 1	
Carta en original, en papel membreteado del licitante, con firma autógrafa del APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL del mismo, en la que manifieste que: <input checked="" type="checkbox"/> La vigencia de los precios de su oferta económica serán efectivos por el período mínimo de 60 días naturales contados a partir del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. <input checked="" type="checkbox"/> Todos los precios ofertados en la oferta económica, serán fijos durante la vigencia del contrato. (Véase Anexo 8)	CAPÍTULO 3, Punto 3 Documento 2	

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL

**NOTA:** ESTE FORMATO NO CREA DERECHOS PARA EL PARTICIPANTE NI OBLIGACIONES PARA LA CONVOCANTE, DEBIENDO SUJETARSE Estrictamente en todo caso, a lo establecido en la convocatoria de la invitación.

## ANEXO 2

### SEGUNDA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP-002-11 Capítulo 3 Punto 1 Documento 5

México, D.F. a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

#### PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

Av. Insurgentes Sur No 1397,  
Col. Insurgentes Mixcoac,  
C.P. 03920, México, D.F.

**P R E S E N T E**

De conformidad con la convocatoria de la Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. ITP-002-11 relativa a la contratación del “Servicio Integral para Elaboración de Impresiones en Diversos Formatos y Tamaños para Pronósticos para la Asistencia Pública”, quien suscribe **(Nombre del APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL)**, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que **(Nombre del Licitante)** a quien represento:

- No se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos **50 y 60** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del artículo **8 fracciones XI y XX** de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA  
DEL APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, sujetándose a lo solicitado en la presente convocatoria.

## LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

### ARTÍCULO 50.

Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir proposiciones o celebrar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:

- I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
- II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública;
- III. Aquellos prestador de servicios que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante por el plazo que se establezca en las políticas, bases y lineamientos generales a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, el cual no podrá ser superior a dos años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato;
- IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Contraloría en los términos del Título Sexto de este ordenamiento y Título Séptimo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- V. Los prestador de servicios que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación del servicio por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia dependencia o entidad, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;
- VI. Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- VII. Aquéllas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común;
- VIII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar;
- IX. Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- X. Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por esta Ley sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;
- XI. Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y, por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;
- XII. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación, y
- XIII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

## **ARTÍCULO 60**

La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- I. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;
- II. Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- III. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;
- IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
- V. Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de este ordenamiento, y
- VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de esta Ley.  
La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

Las dependencias y entidades dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta Ley, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

En casos excepcionales, previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, las dependencias y entidades podrán aceptar proposiciones de proveedores inhabilitados cuando resulte indispensable por ser éstos los únicos posibles oferentes en el mercado.

## **LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

### **ARTÍCULO 8**

Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones:

#### **Fracción XI.-**

Excusarse de intervenir, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el Servidor Público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

El Servidor Público deberá informar por escrito al jefe inmediato sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia el párrafo anterior y que sean de su conocimiento, y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando el Servidor Público no pueda abstenerse de intervenir en ellos

**Fracción XX.-**

Abstenerse, en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, de celebrar o autorizar la celebración de Contratos o pedidos relacionados con adquisiciones, arrendamientos y enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra pública o de servicios relacionados con ésta, con quien desempeñe un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien con las sociedades de las que dichas personas formen parte. Por ningún motivo podrá celebrarse Contrato o pedido alguno con quien se encuentre inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

**ANEXO 3**  
**SEGUNDA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP-002-11**  
**Capítulo 3 Punto 1 Documento 6**  
**FORMATO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD**

\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (persona física o moral) \_\_\_\_\_.

No. de Invitación: **ITP-002-11**

<b>Registro Federal de Contribuyentes:</b>		<b>Tipo de Mipymes al que pertenece(opcional):</b>	
<b>Domicilio:</b>			
Calle:			Número:
Colonia:	Delegación o Municipio:		
Código Postal:	Entidad Federativa:		
Teléfonos (incluyendo clave lada):			Fax:
Correo electrónico:		CURP(Personas Físicas):	
<b>No. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva:</b>			<b>Fecha:</b>
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
<b>Relación de Accionistas:</b>			
(Apellido Paterno)	(Apellido Materno)	Nombre	
<b>Descripción del Objeto Social:</b>			
<b>Reformas al Acta Constitutiva:</b>			
<b>Nombre y Apellido(s) del Apoderado Legal:</b>		<b>Registro Federal de Contribuyentes del Apoderado o APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL:</b>	
<b>Domicilio del Apoderado o APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL:</b>			
Calle:			Número:
Colonia:	Delegación o Municipio:		
Código Postal:	Entidad Federativa:		
<b>Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:</b>			
Escritura Pública Número:			Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:			

**(Lugar y fecha)**  
**Protesto lo necesario.**  
**(Firma)**

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado. **ESTE FORMATO NO CREA DERECHOS PARA EL PARTICIPANTE NI OBLIGACIONES PARA EL CONVOCANTE SUJETÁNDOSE EN TODO CASO ESTRICTAMENTE A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN.**

**ANEXO 4**  
**SEGUNDA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP-002-11**  
**Capítulo 3 Punto 1 Documento 3**

México, D.F. a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010.

**CARTA PODER**

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA**

Av. Insurgentes Sur No 1397,

Col. Insurgentes Mixcoac,

C.P. 03920, México, D.F.

**P R E S E N T E**

En mi carácter de \_\_\_\_\_ (CARÁCTER QUE OSTENTA QUIEN OTORGA EL PODER), según consta en el testimonio notarial

No. \_\_\_\_\_ (No. de Escritura) de fecha \_\_\_\_\_, otorgado ante Notario Público

Número \_\_\_\_\_, otorgo al Sr. \_\_\_\_\_

el presente poder para que en nombre de mi representada, se encargue de los siguientes actos: Entrega y recepción de documentos; comparecer a los Actos de Presentación y Apertura de Propositiones y Fallo; y hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos con relación a la Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. ITP-002-11, convocada por Pronósticos para la Asistencia Pública.

\_\_\_\_\_  
(LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN)

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE  
QUIEN OTORGA EL PODER.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE  
QUIEN RECIBE EL PODER.

**TESTIGOS**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA Y DOMICILIO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA Y DOMICILIO

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, sujetándose a lo solicitado en la presente convocatoria.



**ANEXO 5**  
**SEGUNDA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP-002-11**  
**Capítulo 3 Punto 1 Documento 7**

México, D.F. a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA**

**Av. Insurgentes Sur No 1397,**

**Col. Insurgentes Mixcoac,**

**C.P. 03920, México, D.F.**

**P R E S E N T E**

***DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD***

De conformidad con la Convocatoria de la Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. ITP-002-11 relativa a la contratación del "Servicio Integral para Elaboración de Impresiones en Diversos Formatos y Tamaños para Pronósticos para la Asistencia Pública", quien suscribe **(Nombre del APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL)**, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que **(Nombre del Licitante)** a quien represento:

- Por su conducto, no participan en esta invitación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- Por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Pronósticos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- El Licitante es de nacionalidad mexicana.

---

**NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA  
DEL APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, sujetándose a lo solicitado en la presente convocatoria.

## ANEXO 6

### SEGUNDA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP-002-11 Capítulo 3 Punto 1 Documento 8

México, D.F. a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010.

#### PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

Av. Insurgentes Sur No 1397,  
Col. Insurgentes Mixcoac,  
C.P. 03920, México, D.F.  
**P R E S E N T E**

De conformidad con la Convocatoria de la Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. ITP-002-11 relativa a la contratación del “Servicio Integral para Elaboración de Impresiones en Diversos Formatos y Tamaños para Pronósticos para la Asistencia Pública”, quien suscribe **(Nombre del APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL)**, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que **(Nombre del Licitante)** a quien represento:

- Aceptan y conocen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, Normas Oficiales Mexicanas, ó las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o, en su caso, las Normas de Referencia o especificaciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; así como el contenido de la convocatoria de la invitación y lo establecido en el (las) acta (s) de junta de aclaraciones.
- Garantizan que el servicio especificado en el Anexo Técnico de esta convocatoria, que se proporcione como resultado de la Invitación, serán de idénticas características y calidad, a los requeridos por Pronósticos y contenidos en su proposición técnica.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA  
DEL APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, sujetándose a lo solicitado en la presente convocatoria.

**ANEXO 7**  
**SEGUNDA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP-002-11**  
**Capítulo 3 Punto 3 Documento 1**

MÉXICO, D.F., \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2010.

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA**  
 Av. Insurgentes Sur No 1397,  
 Col. Insurgentes Mixcoac,  
 C.P. 03920, México, D.F.  
**P R E S E N T E**

A nombre de **(Nombre del Licitante)**, a quien represento, me permito presentarle nuestra siguiente  
 Oferta económica:

**Ejemplo del Método de Evaluación Económica:**  
**Partida Única**

# DE TRABAJO	TRABAJO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIOS	IMPORTE SIN I.V.A.	I.V.A.	IMPORTE TOTAL CON I.V.A.

**Nota: Todos los precios deberán estar expresados en moneda nacional y se sugiere utilizar hasta dos decimales como máximo.**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA**  
**DEL APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO 8**  
**SEGUNDA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP-002-11**  
**Capítulo 3 Punto 3 Documento 2**

México, D.F. a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010.

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA**

Av. Insurgentes Sur No 1397,

Col. Insurgentes Mixcoac,

C.P. 03920, México, D.F.

**P R E S E N T E**

De conformidad con la Convocatoria de la Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. ITP-002-11 relativa a la contratación del “**Servicio Integral para Elaboración de Impresiones en Diversos Formatos y Tamaños para Pronósticos para la Asistencia Pública**”, manifiesto que:

- La vigencia de los precios de la oferta económica serán efectivos por el período mínimo de 60 días naturales contados a partir del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Todos los precios ofertados en la oferta económica, serán fijos durante la vigencia del contrato.

---

**NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA**  
**DEL APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, sujetándose a lo solicitado en la presente convocatoria.

## ANEXO 9

### SEGUNDA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP-002-11 MODELO DE CONTRATO

CONTRATO CERRADO NO. \_\_\_\_-2011

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO, **FRANCISCO XAVIER ALCOCER SÁNCHEZ**, Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA, \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

##### I.- DE "LA ENTIDAD":

- I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE COMO OBJETO LA OBTENCIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LA ASISTENCIA PÚBLICA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO PRESIDENCIAL QUE ACTUALMENTE LO RIGE, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 24 DEL MISMO MES Y AÑO Y SUS MODIFICACIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN FECHAS 15 DE JUNIO DE 1979, 17 DE AGOSTO DE 1984, 16 DE NOVIEMBRE DE 2004 Y 23 DE FEBRERO DE 2006, RESPECTIVAMENTE.
- I.2 QUE ESTÁ DADO DE ALTA COMO CONTRIBUYENTE ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PAP-840816-3V2.
- I.3 QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ORGANISMO PARA LOS EFECTOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO ESTÁ A CARGO DE SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO, FRANCISCO XAVIER ALCOCER SÁNCHEZ, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL INSTRUMENTO NÚMERO 132,845 DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2010, PROTOCOLIZADO POR EL LICENCIADO ARMANDO GÁLVEZ PÉREZ ARAGÓN, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 103 DEL DISTRITO FEDERAL, EL CUAL CONTIENE EL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN OTORGADO EN SU FAVOR, QUIEN DECLARA QUE LAS FACULTADES OTORGADAS EN DICHO INSTRUMENTO, NO LE HAN SIDO EN FORMA ALGUNA REVOCADAS, LIMITADAS O MODIFICADAS Y MANIFIESTA QUE ES VOLUNTAD DE SU REPRESENTADA CELEBRAR ESTE CONTRATO.
- I.4 QUE REQUIERE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- I.5 QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN LA REALIZA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO ITP-002-11, PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.6 QUE PREVIO A LA ADJUDICACIÓN, SE VERIFICÓ EN LA BASE DE DATOS DE LA PÁGINA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO SE ENCUENTRA INHABILITADO.
- I.7 QUE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, MEDIANTE OFICIO 31.A.-002994 DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2010; PARA LA FORMALIZACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 35 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y 146 DE SU REGLAMENTO; SUJETO A QUE EL ÁREA SOLICITANTE, TENGA PREVISTO LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS EN SU PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2011.
- I.8 QUE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA EL AÑO 2011 ESTARÁ SUJETO PARA FINES DE SU EJECUCIÓN Y PAGO AL PRESUPUESTO QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, ASÍ COMO AL CALENDARIO DE GASTO QUE SE AUTORICE A "LA ENTIDAD" ESPECIFICAMENTE EN LO QUE SE REFIERE A LA PARTIDA 33604, QUEDANDO EN EL ENTENDIDO QUE "LA ENTIDAD" NO SUFRIRÁ PENALIZACIÓN ALGUNA POR LA VARIACIÓN QUE OCURRA EN LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES POR LA CONFORMACIÓN Y MONTO DEL PRESUPUESTO QUE APRUEBE EL PODER LEGISLATIVO.

##### II.- DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- II.1 QUE ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO \_\_\_\_\_, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_.
- II.2 QUE ESTÁ DADA DE ALTA COMO CONTRIBUYENTE ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.
- II.3 QUE TIENE COMO OBJETO \_\_\_\_\_, ENTRE OTROS, LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO.
- II.4 QUE LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO ESTÁ A CARGO DE SU APODERADO/REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_, EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO \_\_\_\_\_, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_; QUIEN DECLARA QUE LAS FACULTADES OTORGADAS EN DICHO INSTRUMENTO, NO LE HAN SIDO EN FORMA ALGUNA REVOCADAS, LIMITADAS O MODIFICADAS Y MANIFIESTA QUE ES VOLUNTAD DE SU REPRESENTADA CELEBRAR ESTE CONTRATO.
- II.5 QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, NI NINGUNO DE SUS MIEMBROS SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 8 FRACCIONES XI Y XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
- II.6 QUE CUENTA CON CAPACIDAD FINANCIERA, PERSONAL ALTAMENTE CAPACITADO, TECNOLOGÍA ACTUALIZADA, EXPERIENCIA, Y LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.
- II.7 QUE ACEPTA Y RECONOCE QUE EN SU CARÁCTER DE EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA, CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y, EN CONSECUENCIA, ES EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE COMISIONE PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, LIBERANDO A “LA ENTIDAD” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL Y/O DE SEGURIDAD SOCIAL RESPECTO A DICHO PERSONAL.
- II.8 QUE CUENTA CON LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EXPUESTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

## C L Á U S U L A S

**PRIMERA.- [OBJETO]:** EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR PARTE DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA ELABORACIÓN DE IMPRESIONES EN DIVERSOS FORMATOS Y TAMAÑOS PARA PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA, TAL COMO SE ESPECIFICA EN EL ANEXO TÉCNICO DE “LA ENTIDAD”, EL CUAL SE AGREGA A ESTE CONTRATO PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

**SEGUNDA.- [FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS]:** EL SERVICIO DEBERÁ SER REALIZADO EN EL EDIFICIO SEDE DE “LA ENTIDAD” O EN CASO DE SER REQUERIDO EN INSTALACIONES AJENAS A ESTE.

**TERCERA.- [APROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO]:** “LA ENTIDAD” SE RESERVA EL DERECHO DE APROBAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, POR LO QUE LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ESTÁN A CARGO DE JESÚS ALDO AGUIRRE ZARAGOZA, GERENTE DE SERVICIOS GENERALES.

“LA ENTIDAD” PODRÁ SOLICITAR DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE QUIEN ELLA DESIGNE, LA VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS A FIN DE ACREDITAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DEBERÁ ENTREGAR:

UNA PRUEBA DE ROL DE TIRO, PARA EL VISTO BUENO DEL ÁREA SOLICITANTE Y ASÍ PODER PROCEDER A SU REALIZACIÓN, ESTAS PRUEBAS SERÁN ENTREGADAS EN LA GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES PARA SU TRAMITACIÓN DE VISTO BUENO

CON EL ÁREA SOLICITANTE, EL CUAL DEBE DE PRESENTARSE AL SEGUNDO DÍA HÁBIL, POSTERIOR A LA ENTREGA DE LA SOLICITUD DE IMPRESIÓN ACOMPAÑADA DEL SOPORTE CORRESPONDIENTE.

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS QUEDA CONDICIONADA A:

1. LA VERIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS SOLICITADOS MEDIANTE EL FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE IMPRESIONES, APEGÁNDOSE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” A ESTAS DE FORMA IRRESTRICTA.
2. QUE CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS DE IMPRESIÓN REQUERIDAS ASÍ COMO SU ACABADO CORRESPONDIENTE.
3. QUE SE ENTREGUEN EN TIEMPO Y FORMA DE LA SIGUIENTE MANERA:
  - o EL SERVICIO DEBE SER CONTINUO A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, LAS 24 HORAS DEL DÍA.
  - o SE DEBE ATENDER AL LLAMADO DE SOLICITUD DE UN SERVICIO EN UN PLAZO NO MAYOR A 2 HORAS, EN LAS INSTALACIONES DE “LA ENTIDAD”, EN LA GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES, SIENDO ESTO DE APLICACIÓN GENERAL A TODOS LOS TRABAJOS REQUERIDOS POR “LA ENTIDAD”.
  - o LA ENTREGA DE TRABAJOS OBSERVARAN LA SIGUIENTE SECUENCIA DE TIEMPO DE ENTREGA:

IMPRESIÓN	TIEMPO DE ENTREGA
HOJAS DE RESULTADO TRIS Y HOJAS DE RESULTADO GENERICA.AMPLIACIONES PROGOL Y PROTOUCH	5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ENTREGA DE CD, CON TRABAJO A IMPRIMIR.
TRABAJOS QUE CUENTEN CON CD EN PROGRAMAS DE DISEÑO GRAFICO	10 DÍAS NATURALES PARTIR DE LA ENTREGA DE CD, CON TRABAJO A IMPRIMIR.
TRABAJOS QUE NO CUENTAN CON CD EN PROGRAMAS DE DISEÑO GRAFICO Y UNICAMENTE SE FACILITA BOCETO DE IMAGEN Y ACABADO	15 DÍAS NATURALES PARTIR DE LA ENTREGA DEL BOCETO CON TRABAJO A IMPRIMIR.
TRABAJOS QUE REQUIERAN PRESENTACION CON FOLIO, COMPAGINADO O EN BLOCKS HASTA UN VOLUMEN DE 10,000 PIEZAS POR TRABAJO O IMPRESION	10 DÍAS NATURALES PARTIR DE LA ENTREGA DE CD CON TRABAJO A REALIZAR.

PARA LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS; POR LO CUAL “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” MANIFIESTA SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON ÉSTAS, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 84 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**CUARTA.- [REPOSICIÓN]:** EN CASO DE QUE POR ALGUNA CAUSA IMPUTABLE AL “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” LAS IMPRESIONES SUFRIERAN AFECTACIÓN ALGUNA, ESTAS SERÁN REPUESTAS EN UN PLAZO NO MAYOR DE 48 HORAS; POR LO QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DEBERÁ REALIZARLO POR SU CUENTA, SIN QUE TENGA RETRIBUCIÓN POR TAL CONCEPTO.

**QUINTA.- [PRECIO CONVENIDO]:** EL PRESENTE CONTRATO ES CERRADO, POR LO QUE “LA ENTIDAD” PAGARÁ A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL IMPORTE TOTAL DE \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS PRECIOS UNITARIOS A QUE HACE REFERENCIA LA OFERTA ECONÓMICA DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

EN LOS PRECIOS QUEDAN CONSIDERADOS TODOS LOS MATERIALES, HONORARIOS Y GASTOS REQUERIDOS POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS, POR LO CUAL NO PODRÁN SER MODIFICADOS BAJO NINGUNA CONDICIÓN.

**SEXTA.- [FORMA DE PAGO]:** LA CONTRAPRESTACIÓN SERÁ CUBIERTA EN 11 (ONCE) EXHIBICIONES A MES VENCIDO EN MONEDA NACIONAL, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE ENTREGUE EL COMPROBANTE FISCAL, UNA VEZ RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN LOS SERVICIOS Y PREVIO VISTO BUENO DEL ÁREA USUARIA; TRANSCURRIDO DICHO PLAZO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” PODRÁ HACER EXIGIBLE LA MISMA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A EXPEDIR UNA FACTURA POR CADA UNO DE LOS PAGOS QUE SE LE CUBRAN, LAS CUALES DEBEN REUNIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS LEYES FISCALES Y A NOMBRE DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA.

UNA VEZ QUE "LA ENTIDAD" APRUEBE EL COMPROBANTE FISCAL, PREVIA PRESENTACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA FIANZA CORRESPONDIENTE, SE EFECTUARÁ EL PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA VÍA ELECTRÓNICA O SISTEMA DE PAGO ELECTRÓNICO INTERBANCARIO, A LA CUENTA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PROPORCIONE A "LA ENTIDAD" O, EN LAS CAJAS DE PAGO DE "LA ENTIDAD" UBICADAS EN LA AVENIDA INSURGENTES SUR, NÚMERO 1397, COLONIA INSURGENTES MIXCOAC, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03920, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

"LA ENTIDAD" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO EN CADENAS PRODUCTIVAS.

**SÉPTIMA.- [GARANTÍA]:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A PRESENTAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CONTRATADA CON UNA INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, POR LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS \_\_\_/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ANTES DEL I.V.A., DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES, A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

LA FIANZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS, POR LO QUE GARANTIZA LA TOTAL PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO; QUE LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO Y 49 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO, Y SE HARÁ EFECTIVA CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN DICHO INSTRUMENTO, O INCURRA EN ALGUNO O ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS DE INCUMPLIMIENTO ESTABLECIDOS EN EL CITADO CONTRATO; QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA; QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME; QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE DEFECTOS Y/O RESPONSABILIDADES HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES; QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES; QUE TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE LA AFIANZADORA QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES ASENTADAS EN DICHA FIANZA SE CONSIDERARÁ COMO NO PUESTA; QUE LA AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS, A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL CONTRATO, DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ACEPTA QUE EN CASO DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA; POR LO QUE DICHA OBLIGACIÓN SERÁ INDIVISIBLE.

LA FIANZA SE PODRÁ ENTREGAR POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, ASÍ COMO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR "LA ENTIDAD".

UNA VEZ CUMPLIDAS TODAS LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", A SATISFACCIÓN DE "LA ENTIDAD", EL C. JESÚS ALDO AGUIRRE ZARAGOZA, GERENTE DE SERVICIOS GENERALES, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CON LA QUE SOLICITARÁ A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA EL INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**OCTAVA.- [CONFIDENCIALIDAD]:** BAJO PENA DE INCURRIR EN RESPONSABILIDAD FRENTE A LA OTRA PARTE, LAS MISMAS ASUMEN EL COMPROMISO RECÍPROCO DE NO DIVULGAR EN NINGUNA FORMA Y POR NINGÚN MEDIO EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SU ALCANCE Y CONDICIONES. HECHA EXCEPCIÓN DE AQUELLA



INFORMACIÓN, QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SE DEBA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO.

LA VIOLACIÓN DEL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD QUE CADA PARTE ASUME EN ESTE CONTRATO, HARÁ RESPONSABLE FRENTE A LA OTRA POR LA INDEMNIZACIÓN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS.

**NOVENA.- [PENNA CONVENCIONAL]:** EN CASO DE QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DE “LA ENTIDAD”, CUBRIRÁ A “LA ENTIDAD” EN CADA OCASIÓN EN QUE SE ACTUALICE EL INCUMPLIMIENTO, EL 1% (UNO POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS NO PROPORCIONADOS, POR CADA DÍA DE ATRASO, HASTA LLEGAR AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO, A TÍTULO DE PENNA CONVENCIONAL.

“LA ENTIDAD” NOTIFICARÁ POR ESCRITO A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” LAS PENALIZACIONES QUE EN SU CASO RESULTEN, LAS CUALES “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DEBERÁ ENTERAR PREVIAMENTE AL PAGO DEL COMPROBANTE FISCAL CORRESPONDIENTE, EN LA CAJA DE “LA ENTIDAD”, YA SEA MEDIANTE EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA; POR LO QUE EL PAGO CORRESPONDIENTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ESTARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENNA CONVENCIONAL.

**DÉCIMA.- [TERMINACIÓN ANTICIPADA]:** “LA ENTIDAD” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA A “LA ENTIDAD” ALGÚN DAÑO O PERJUICIO, O CUANDO SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA PRIMERA.- [RESCISIÓN]:** EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS; SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “LA ENTIDAD”. PARA TAL EFECTO, “LA ENTIDAD” NOTIFICARÁ POR ESCRITO A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL.

“LA ENTIDAD” NOTIFICARÁ POR ESCRITO A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN QUE HAYA INCURRIDO; “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES PARA QUE EXPONGA, POR ESCRITO, LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, “LA ENTIDAD” DENTRO DE UN PLAZO DE QUINCE DÍAS RESOLVERÁ, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” EN SU ESCRITO. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DENTRO DE DICHO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR “LA ENTIDAD”, POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO.

“LA ENTIDAD” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” Y QUE SE CONTEMPLAN EN EL PRESENTE CONTRATO, OBSERVANDO LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

- 1.- CUANDO LOS TRABAJOS NO SE AJUSTEN A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- 2.- SI “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES EMITIDAS POR “LA ENTIDAD”, SUJETÁNDOSE A LA ÉTICA PROFESIONAL Y EMPLEANDO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS Y, A FALTA DE ELLOS, LOS GENERALMENTE ACEPTADOS.
- 3.- SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS.
- 4.- SI NO REPITE, MODIFICA O CONTEMPLA LOS TRABAJOS QUE “LA ENTIDAD” NO ACEPTA POR DEFICIENTES.

5.- CUANDO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

6.- CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

7.- CUANDO AUTORIDAD COMPETENTE LO DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL O SUJETO A ALGUNA FIGURA ANÁLOGA, O BIEN SE ENCUENTRE EN CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN FORMA TAL QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN VIRTUD DEL CONTRATO.

8.- SI SE SITÚA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA RESCISIÓN EN LOS SUPUESTOS AQUÍ PREVISTOS OPERARÁ DE PLENO DERECHO.

EN CASO DE RESCISIÓN, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO TOTAL GARANTIZADO.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” PRESTARE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE “LA ENTIDAD” DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS; EN SU CASO, SE APLICARÁN LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

“LA ENTIDAD” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, “LA ENTIDAD” DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, “LA ENTIDAD” ESTABLECERÁ CON “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO.

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUEL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, “LA ENTIDAD” PODRÁ RECIBIR LOS SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS; CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE CONSIDERARÁ NULO.

NO OBSTANTE LO DISPUESTO, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO ESTARÁ SUJETO A RESCISIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO EN EL CASO Y EN LA MEDIDA EN QUE EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO SE DEBAN A UN EVENTO DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTA CLÁUSULA, SE ENTENDERÁ POR “FUERZA MAYOR” O “CASO FORTUITO” UNA SITUACIÓN INCONTROLABLE E IMPREVISIBLE POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, QUE NO SE DEBA A UNA FALTA O NEGLIGENCIA SUYA.

SI SE PRESENTASE UNA SITUACIÓN DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NOTIFICARÁ A LA BREVEDAD Y POR ESCRITO A “LA ENTIDAD” SOBRE DICHA SITUACIÓN Y SUS CAUSAS. EXCEPTO CUANDO RECIBA INSTRUCCIONES EN SENTIDO CONTRARIO Y POR ESCRITO DE “LA ENTIDAD”, EL PRESTADOR DE SERVICIOS” CONTINUARÁ CUMPLIENDO LAS OBLIGACIONES QUE LE IMPONGA EL CONTRATO EN LA MEDIDA EN QUE ESTO SEA RAZONABLEMENTE PRÁCTICO, Y TRATARÁ DE ENCONTRAR TODOS LOS MEDIOS ALTERNATIVOS PARA CUMPLIR QUE SEAN RAZONABLES Y NO QUEDEN EXCLUIDOS POR ESA SITUACIÓN DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

**DÉCIMA SEGUNDA.- [PROPIEDAD INTELECTUAL]:** “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR LAS POSIBLES VIOLACIONES QUE EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL PUDIERA COMETER CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO. SI SE PRESENTARE DICHO SUPUESTO, “LA ENTIDAD” DARÁ AVISO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” EN UN PLAZO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DE LA VIOLACIÓN.

SI COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO PUDIERA CONTINUAR PROPORCIONANDO DEBIDAMENTE LOS SERVICIOS, “LA ENTIDAD” DARÁ POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE EL

PROCEDIMIENTO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA CORRESPONDIENTE, INDEPENDIEMENTE DE LO ANTERIOR, "LA ENTIDAD" PODRÁ RECLAMAR LA INDEMNIZACIÓN POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS.

**DÉCIMA TERCERA.- [SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO]:** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, "LA ENTIDAD" PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN CUYO CASO, ÚNICAMENTE "LA ENTIDAD" PAGARÁ AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

**DÉCIMA CUARTA.- [RELACIONES LABORALES]:** MANIFIESTA EXPRESAMENTE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SER UNA EMPRESA ESTABLECIDA Y QUE LOS SERVICIOS QUE SE CONTRATAN LOS EJECUTA CON PERSONAL PROPIO, Y TAMBIÉN CUENTA CON ELEMENTOS PROPIOS Y SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE DERIVEN DE LA RELACIÓN CON SUS PROPIOS TRABAJADORES; PUES "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" GOZA DEL CARÁCTER DE PATRÓN Y NO DE INTERMEDIARIO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

EN TÉRMINOS DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LA RELACIÓN LABORAL EXISTE Y EXISTIRÁ SOLAMENTE ENTRE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y SUS TRABAJADORES, YA QUE ENTRE LAS PARTES SÓLO EXISTE UNA RELACIÓN DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO; POR LO QUE SACARÁ EN PAZ Y A SALVO A "LA ENTIDAD" DE CUALQUIER CONTROVERSIJA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DERIVADA DE LA RELACIÓN QUE TENGA CON SUS TRABAJADORES.

**DÉCIMA QUINTA.- [AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES]:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "LA ENTIDAD", DERIVADAS DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUEN CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES.

**DÉCIMA SEXTA.- [MODIFICACIONES]:** CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ ESTABLECIDA POR ESCRITO Y POR MUTUO ACUERDO, Y SE FORMALIZARÁ MEDIANTE CONVENIO DEBIDAMENTE SUSCRITO POR LAS PARTES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE LAS PARTES CONVENGAN UN INCREMENTO AL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL CONTRATO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 91 Y 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ASIMISMO, LOS ASUNTOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN DEBERÁN DE HACERSE CONSTAR POR ESCRITO DEBIDAMENTE RUBRICADAS POR LAS PARTES Y FORMARÁN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, COMO UN ADICIONAL AL MISMO.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- [CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES]:** LAS PARTES ACUERDAN QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ CEDER, TRASPASAR O ENAJENAR, TOTAL O PARCIALMENTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.

**DÉCIMA OCTAVA.- [VIGENCIA]:** LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN PRESTADOS DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE FEBRERO DE 2011 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

**DÉCIMA NOVENA.- [DOMICILIOS]:** PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES SEÑALAN COMO DOMICILIOS PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES LOS SIGUIENTES:

"LA ENTIDAD" EL UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES SUR NÚMERO 1397, COLONIA INSURGENTES MIXCOAC, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO POSTAL 03920.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

MIENTRAS LAS PARTES NO NOTIFIQUEN POR ESCRITO EL CAMBIO DE DOMICILIO, TODOS LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y DEMÁS DILIGENCIAS QUE SE HAGAN EN EL DOMICILIO SEÑALADO SURTIRÁN TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

**VIGÉSIMA.- [ANEXOS]:** LA CONVOCATORIA DE LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO ITP-002-11, EL ANEXO TÉCNICO DE "LA ENTIDAD", EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y LA

OFERTA ECONÓMICA DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE AGREGAN A ESTE CONTRATO PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SE ESTARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DE "LA ENTIDAD" Y OFERTA ECONÓMICA DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN CASO DE DISCREPANCIA RESPECTO DE LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- [SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]:** "LA ENTIDAD" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HARÁN TODO LO POSIBLE POR RESOLVER EN FORMA AMISTOSA, MEDIANTE NEGOCIACIONES DIRECTAS INFORMALES, LOS DESACUERDOS O CONFLICTOS QUE SURJAN ENTRE ELLOS EN VIRTUD DE O EN RELACIÓN CON EL CONTRATO; ASIMISMO, PODRÁN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- [JURISDICCIÓN]:** PARA LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, Y A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, CON RENUNCIA A CUALQUIER COMPETENCIA QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR OTRAS CIRCUNSTANCIAS PUDIERA CORRESPONDERLES.

PREVIA LECTURA DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES ACEPTAN QUEDAR OBLIGADAS EN TODOS SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, LOS CUALES SE CONSTITUYEN EN LA EXPRESIÓN COMPLETA DE SU VOLUNTAD Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES EJEMPLARES ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA \_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL \_\_\_\_\_.

**POR "LA ENTIDAD"**

**POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

\_\_\_\_\_  
**FRANCISCO XAVIER ALCOCER SÁNCHEZ**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**JESÚS ALDO AGUIRRE ZARAGOZA**

\_\_\_\_\_

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA ELABORACIÓN DE IMPRESIONES EN DIVERSOS FORMATOS Y TAMAÑOS PARA PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA, CELEBRADO EN \_\_\_\_\_ ( ) FOJAS ÚTILES ENTRE **PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA** "LA ENTIDAD" Y LA EMPRESA \_\_\_\_\_, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", CONSTE

ANEXO 10

**SEGUNDA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP-002-11  
MODELO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.  
(DEBEN ESTABLECERSE LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PÓLIZA)**

**(DEBEN ESTABLECERSE LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PÓLIZA)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA

LA FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA)** SE CONSTITUYE FIADORA, PARA GARANTIZAR POR LA EMPRESA **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR)**, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; CON R.F.C. NO. \_\_\_\_, CON DOMICILIO EN LA CALLE \_\_\_\_, NÚMERO \_\_\_\_, COLONIA \_\_\_\_, DELEGACIÓN \_\_\_\_, **(CIUDAD)**, **(ESTADO)**, CÓDIGO POSTAL \_\_\_\_, HASTA POR LA EXPRESADA CANTIDAD DE **\$(MONTO TOTAL SIN IVA) (MONTO TOTAL SIN IVA CON LETRA, PESOS 00/100 M.N.)**, EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A., EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(OBJETO DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LA CLÁUSULA I)** NO. \_\_\_\_\_, DE FECHA **(DÍA)** DE **(MES)** DE 2010, POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$ **(MONTO TOTAL SIN IVA) (MONTO TOTAL SIN IVA CON LETRA PESOS 00/100 M.N.)**, ANTES I.V.A., CELEBRADO CON PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA, A TRAVÉS DE SU **(PUESTO DEL APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE PAP)**, **(NOMBRE DEL APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE PAP)**, CUYO OBJETO ES **(OBJETO DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LA CLÁUSULA I)** COMO SE PRECISA EN EL REFERIDO CONTRATO Y SE DETALLA EN LA OFERTA ECONÓMICA DE LA EMPRESA PROVEEDORA AFIANZADA, DERIVADO DEL PROCESO DE LA **SEGUNDA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP-002-11.**

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)** EXPRESAMENTE DECLARA:

- a) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS, POR LO QUE GARANTIZA LA TOTAL ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
  - b) QUE LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 49 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DE **(OBJETO DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LA CLÁUSULA I)** NO. \_\_\_\_\_, Y SE HARÁ EFECTIVA CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN DICHO INSTRUMENTO, O INCURRA EN ALGUNO O ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS DE INCUMPLIMIENTO ESTABLECIDOS EN EL CITADO CONTRATO;
  - c) QUE **(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)** ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA;
  - d) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME;
  - e) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE DEFECTOS Y/O RESPONSABILIDADES HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES;
  - f) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;
  - g) QUE TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE **(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)** QUE CONTRAVENGAN LAS ESTIPULACIONES ASENTADAS EN DICHA FIANZA SE CONSIDERARÁN COMO NO PUESTAS;
  - h) QUE **(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)** ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL RENUNCIANDO A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.
- (ESTABLECER LA FECHA DE EMISIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA DETERMINAR QUE SE HAYA EXPEDIDO EN TÉRMINOS DE LEY)**

**(FIRMA DEL APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN DE FIANZA, NOMBRE Y CARGO)**

## ANEXO 11

### ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 fracciones I, XXIV y XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, 2 y 3, fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y

#### CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 señala como uno de sus objetivos lograr una economía competitiva mediante el aumento de la productividad, la inversión en infraestructura, el fortalecimiento del mercado interno y la creación de condiciones favorables para el desarrollo de las empresas, especialmente las micro, pequeñas y medianas;

Que las micro, pequeñas y medianas empresas son un elemento fundamental para el desarrollo económico de los países, tanto por su contribución al empleo, como por su aportación al Producto Interno Bruto, constituyendo, en el caso de México, más del 99% del total de las unidades económicas del país, representando alrededor del 52% del Producto Interno Bruto y contribuyendo a generar más del 70% de los empleos formales;

Que la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa tiene como objeto promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo para su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad, así como incrementar su participación en los mercados, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen mayor valor agregado nacional, y

Que de común acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se considera necesario establecer una estratificación que partiendo del número de trabajadores tome en cuenta un criterio de ventas anuales, con el fin de evitar la discriminación en contra de empresas intensivas en mano de obra y de que empresas que tienen ventas significativamente altas participen en programas diseñados para micro, pequeñas y medianas empresas, se expide el siguiente:

#### ACUERDO

**Primero.** El presente Acuerdo tiene por objeto establecer la estratificación bajo la cual se catalogarán las micro, pequeñas y medianas empresas, para efectos del artículo 3, fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

**Segundo.** Se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, de conformidad con los siguientes criterios:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

**Tercero.** El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

### TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Quienes de conformidad con la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa apliquen la estratificación que en la misma se prevé, tendrán un plazo no mayor a 30 días naturales para adecuarse a lo establecido en el presente Acuerdo.

**Tercero.** Los trámites administrativos de las micro, pequeñas y medianas empresas que se encuentren en proceso de resolución al momento de la entrada en vigor del presente Acuerdo, atenderán a la estratificación prevista por el artículo 3, fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

México, D.F., a 25 de junio de 2010.- El Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos**.- Rúbrica.

**ANEXO 12-A**

**Encuesta de Transparencia,  
Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. ITP-002-11  
Relativa a la contratación del “Servicio Integral para Elaboración de Impresiones en Diversos Formatos y Tamaños para Pronósticos para la Asistencia Pública”.  
Junta de Aclaraciones**

En el marco del Programa de Transparencia y Rendición de Cuentas, Pronósticos para la Asistencia Pública obtendrá la opinión de los proveedores de bienes y prestadores de servicios que hayan establecido contacto con la Institución con motivo de sus procesos de adquisiciones o de contratación de servicios, por lo que le agradeceremos se sirva responder la siguiente encuesta y hacerla llegar (en forma anónima, si así lo considera pertinente) al Órgano Interno de Control, a través de los medios que se indican a continuación:

- Vía correo electrónico dirigido al Titular del Órgano Interno de Control, a la siguiente dirección: [juanmiguel.navarro@pronosticos.gob.mx](mailto:juanmiguel.navarro@pronosticos.gob.mx)
- Buzones del Órgano Interno de Control ubicados en el vestíbulo de la sala de sorteos (planta baja) y en los pisos 10 y 11 del edificio sede de la Institución.
- En las oficinas del Órgano Interno de Control, que se encuentran ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 1397, 8º piso, Colonia Insurgentes Mixcoac, Código Postal 03920, Delegación Benito Juárez, México, D. F.
- AI APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL en turno del Órgano Interno de Control, una vez terminado el evento de junta de aclaraciones.

**Instrucciones:** Favor de calificar del 1 al 10 considerando que 10 es la máxima calificación positiva o favorable.

**NOMBRE DE LA PERSONA QUE REPRESENTA AL LICITANTE PARTICIPANTE** \_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL LICITANTE PARTICIPANTE:** \_\_\_\_\_

EVENTO	CONCEPTOS A EVALUAR	CALIFICACIÓN	COMENTARIOS
Invitación	Cómo califica Ud. la claridad de la invitación en la que su empresa participó.		
Junta de aclaraciones	Cómo califica Ud. la estructura, el contenido y la claridad de la convocatoria de la invitación pública.		
	Cómo califica Ud. la suficiencia y claridad o transparencia con que fueron atendidos los cuestionamientos formulados por los licitantes en relación con el contenido de la convocatoria.		

Si usted desea agregar algún comentario o sugerencia, favor de anotarlo en el siguiente cuadro o en hojas adicionales:



**ANEXO 12-B**

**Encuesta de Transparencia,  
Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. ITP-002-11  
Relativa a la contratación del “Servicio Integral para Elaboración de Impresiones en Diversos Formatos y Tamaños para Pronósticos para la Asistencia Pública”.  
Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas**

En el marco del Programa de Transparencia y Rendición de Cuentas, Pronósticos para la Asistencia Pública obtendrá la opinión de los proveedores de bienes y prestadores de servicios que hayan establecido contacto con la Institución con motivo de sus procesos de adquisiciones o de contratación de servicios, por lo que le agradeceremos se sirva responder la siguiente encuesta y hacerla llegar (en forma anónima, si así lo considera pertinente) al Órgano Interno de Control, a través de los medios que se indican a continuación:

- Vía correo electrónico dirigido al Titular del Órgano Interno de Control, a la siguiente dirección: [juanmiguel.navarro@pronosticos.gob.mx](mailto:juanmiguel.navarro@pronosticos.gob.mx)
- Buzones del Órgano Interno de Control ubicados en el vestíbulo de la sala de sorteos (planta baja) y en los pisos 10 y 11 del edificio sede de la Institución.
- En las oficinas del Órgano Interno de Control, que se encuentran ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 1397, 8º piso, Colonia Insurgentes Mixcoac, Código Postal 03920, Delegación Benito Juárez, México, D. F.
- Al APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL en turno del Órgano Interno de Control, una vez terminado el evento de presentación y apertura de proposiciones.

**Instrucciones:** Favor de calificar del 1 al 10 considerando que 10 es la máxima calificación positiva o favorable.

**NOMBRE DE LA PERSONA QUE REPRESENTA AL LICITANTE PARTICIPANTE** \_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL LICITANTE PARTICIPANTE:** \_\_\_\_\_

EVENTO	CONCEPTO A EVALUAR	CALIFICACIÓN	COMENTARIOS
Presentación de Proposiciones	Cómo califica Ud. la transparencia y el apego por parte de los servidores públicos de la Entidad a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a su Reglamento, durante el desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas.		

Si usted desea agregar algún comentario o sugerencia, favor de anotarlo en el siguiente cuadro o en hojas adicionales:

**ANEXO 12-C**

**Encuesta de Transparencia,  
Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. ITP-002-11  
Relativa a la contratación del “Servicio Integral para Elaboración de Impresiones en Diversos Formatos y Tamaños para Pronósticos para la Asistencia Pública”.  
Fallo**

En el marco del Programa de Transparencia y Rendición de Cuentas, Pronósticos para la Asistencia Pública obtendrá la opinión de los proveedores de bienes y prestadores de servicios que hayan establecido contacto con la Institución con motivo de sus procesos de adquisiciones o de contratación de servicios, por lo que le agradeceremos se sirva responder la siguiente encuesta y hacerla llegar (en forma anónima, si así lo considera pertinente) al Órgano Interno de Control, a través de los medios que se indican a continuación:

- Vía correo electrónico dirigido al Titular del Órgano Interno de Control, a la siguiente dirección: [juanmiguel.navarro@pronosticos.gob.mx](mailto:juanmiguel.navarro@pronosticos.gob.mx)
- Buzones del Órgano Interno de Control ubicados en el vestíbulo de la sala de sorteos (planta baja) y en los pisos 10 y 11 del edificio sede de la Institución.
- En las oficinas del Órgano Interno de Control, que se encuentran ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 1397, 8º piso, Colonia Insurgentes Mixcoac, Código Postal 03920, Delegación Benito Juárez, México, D. F.
- Al APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL en turno del Órgano Interno de Control, una vez terminado el evento de fallo.

**Instrucciones:** Favor de calificar del 1 al 10 considerando que 10 es la máxima calificación positiva o favorable.

**NOMBRE DE LA PERSONA QUE REPRESENTA AL LICITANTE PARTICIPANTE** \_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL LICITANTE PARTICIPANTE:** \_\_\_\_\_

EVENTO	CONCEPTO A EVALUAR	CALIFICACIÓN	COMENTARIOS
Fallo	Cómo califica Ud. la transparencia del acto de fallo y la exposición de los fundamentos que sustentaron la adjudicación del contrato o pedido al licitante ganador.		

Si usted desea agregar algún comentario o sugerencia, favor de anotarlo en el siguiente cuadro o en hojas adicionales:

## ANEXO 13

### Nota Informativa para personas de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano Nacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales Nacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales Nacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, inició en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención** y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades del sector privado** contemplan:

- Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculador entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido. En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

## ANEXO 13

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

### Capítulo XI

#### Cohecho a servidores públicos extranjeros

##### Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales Nacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública Nacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción Nacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

## ANEXO 14

44

---

**SEGUNDA SECCION**  
**PODER EJECUTIVO**

---

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

**Resolución Miscelánea Fiscal para 2010 (Continúa en la Tercera Sección)**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2010**

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación, 14, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y 3, fracción XXII del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y

**Considerando**

Que de conformidad con el artículo 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación las resoluciones que establecen disposiciones de carácter general se publicarán anualmente, agrupándolas de manera que faciliten su conocimiento por parte de los contribuyentes.

Que en esta Resolución, que consta de dos libros y anexos, se agrupan aquellas disposiciones de carácter general aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior, y que para fines de identificación y por el tipo de leyes que abarca, es conocida como la Resolución Miscelánea Fiscal.

Que es necesario expedir las disposiciones generales que permitan a los contribuyentes cumplir con sus obligaciones fiscales en forma oportuna y adecuada, el Servicio de Administración Tributaria expide la siguiente:

**Resolución Miscelánea Fiscal para 2010**

**Objeto de la Resolución**

El objeto de esta Resolución es el publicar anualmente, agrupar y facilitar el conocimiento de las reglas generales dictadas por las autoridades fiscales en materia de impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto los de comercio exterior.

**Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas**

**1.2.1.15.**

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberán observar lo siguiente, según corresponda:

- I. Por cada contrato, las dependencias y entidades citadas exigirán de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.  
Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones conforme a lo siguiente:
  - a) Presentar solicitud de opinión a través de la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal".
  - b) Contar con la CIECF.
  - c) Indicar que la opinión se solicita para celebrar contratos con la Administración Pública Federal Centralizada y Paraestatal, así como la Procuraduría General de la República o las entidades federativas.
  - d) El contribuyente solicitante con el acto de registrar su solicitud en la página de Internet del SAT para efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, manifiesta bajo protesta de decir verdad que:
    1. Ha cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, que el RFC está activo y el domicilio fiscal localizado.
    2. Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual correspondiente al último ejercicio fiscal por el que se encuentre obligado del ISR e IETU y se encuentra al corriente en la presentación de los pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como pagos definitivos del IVA y del IEPS; del ejercicio fiscal en el que solicita la opinión.
    3. No tienen créditos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios. Así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de

presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.

4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto en la regla I.2.19.1.
  5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
- e) En el caso que existan créditos fiscales firmes manifestará que se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla II.2.1.11.
- II. La ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, emitirá opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales indicadas a través del portal de Internet del SAT, para los efectos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, según sea el caso, a más tardar dentro de los 20 días siguientes a la recepción de la solicitud de opinión, salvo en los casos en que el contribuyente se hubiera comprometido a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar los créditos fiscales firmes que tengan a su cargo, supuesto en el cual la opinión se emitirá a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la solicitud de opinión.
- III. En caso de detectar el incumplimiento de las obligaciones fiscales a que se refiere esta regla o de la existencia de créditos fiscales firmes o del incumplimiento de garantizar debidamente el interés fiscal, la ALSC mediante comunicado a través de la página del SAT notificará al contribuyente las omisiones detectadas y éste contará con 10 días para manifestar ante dicha ALSC lo que a su derecho convenga. La autoridad fiscal procederá a emitir la opinión correspondiente, conforme a lo siguiente:
- a) Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, comprueba el pago de los créditos, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o realiza la aclaración o pago de los créditos fiscales respectivos ante la Administración que le haya notificado las omisiones, una vez validado el cumplimiento, la autoridad fiscal, podrá emitir opinión en sentido favorable dentro del plazo de 20 días indicado en la fracción II de la presente regla.
  - b) Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el primer párrafo de esta fracción, no atiende o no aclara las inconsistencias señaladas o en su caso si de la información o documentación presentada se detecta la persistencia del incumplimiento de las obligaciones fiscales, la autoridad fiscal emitirá opinión en sentido negativo, vencido el plazo de 10 días que se le otorgó.
  - c) Cuando el contribuyente manifieste su interés de celebrar convenio para pagar sus créditos fiscales firmes, con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo, en los términos de lo señalado por la regla II.2.1.11., emitiendo la opinión dentro de los 30 días a que se refiere la fracción II de esta regla.

La opinión prevista en esta fracción, así como el documento al que se hace referencia en la fracción I de esta regla, se emite para fines exclusivos del artículo 32-D del CFF, considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, y no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

El documento con la opinión en sentido favorable a que se refiere la fracción I de esta regla, tendrá vigencia durante un periodo de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión de la opinión correspondiente a través de la página de Internet del SAT.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.

Para los efectos de esta regla, tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales entre otros, si a la fecha de presentación de la solicitud a que se refiere la fracción I, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Cuando el contribuyente cuente con autorización vigente para pagar a plazos.
- II. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.

III. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

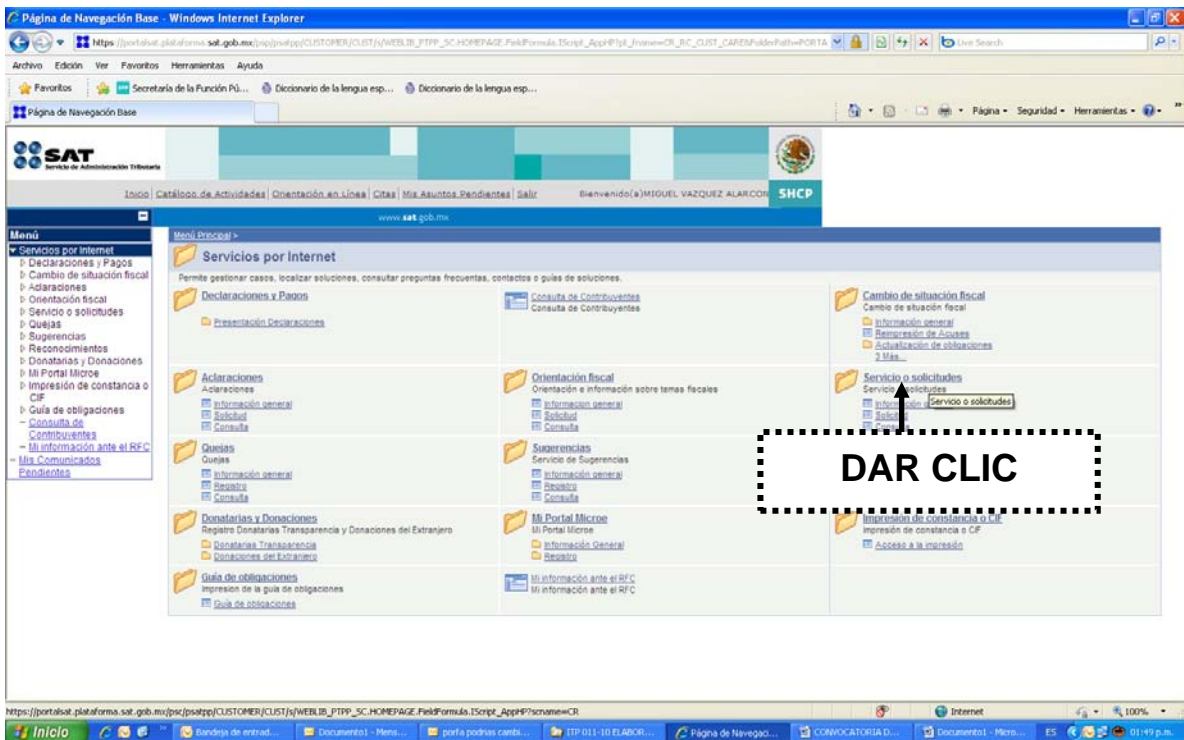
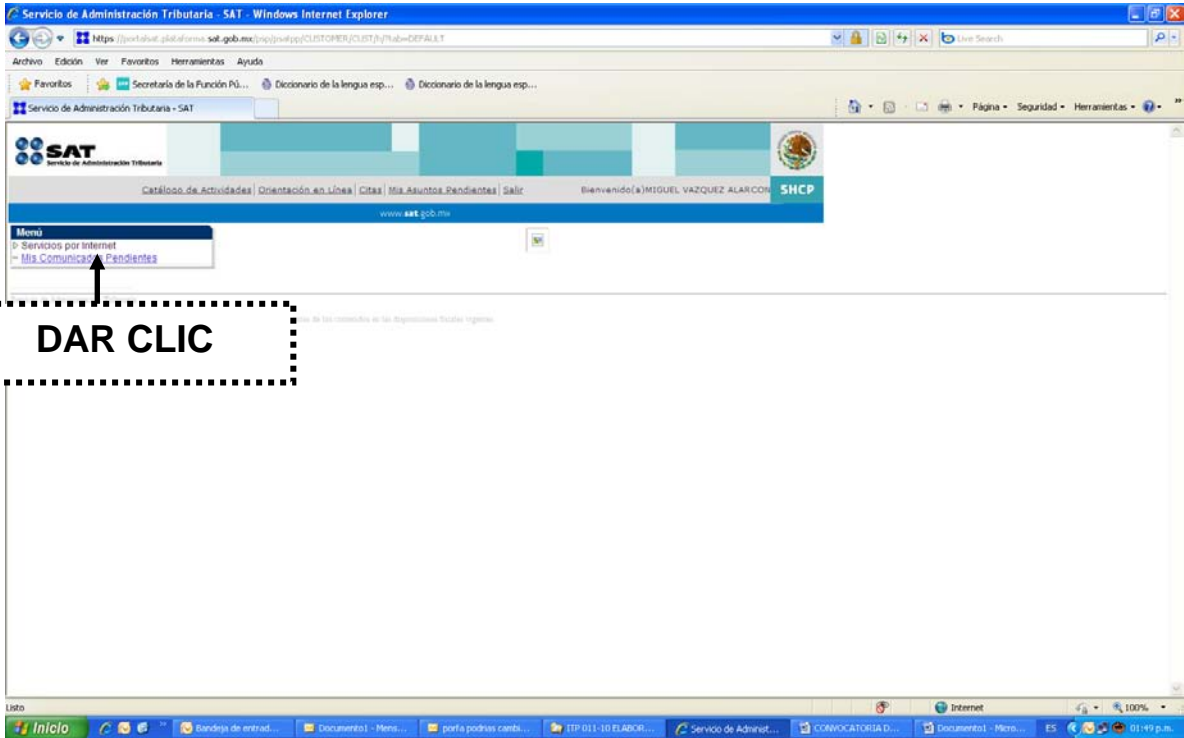
Es responsabilidad del contribuyente solicitante de la opinión, verificar mediante consulta en la página de Internet del SAT, en la opción “Mi portal”, la respuesta o la solicitud de información adicional que requiera la autoridad, a partir de la fecha sugerida que se informa en el acuse de la solicitud de servicio.

CFF 32-D, 65, 66-A, 141, RMF 2010 I.2.19.1., II.2.1.11.

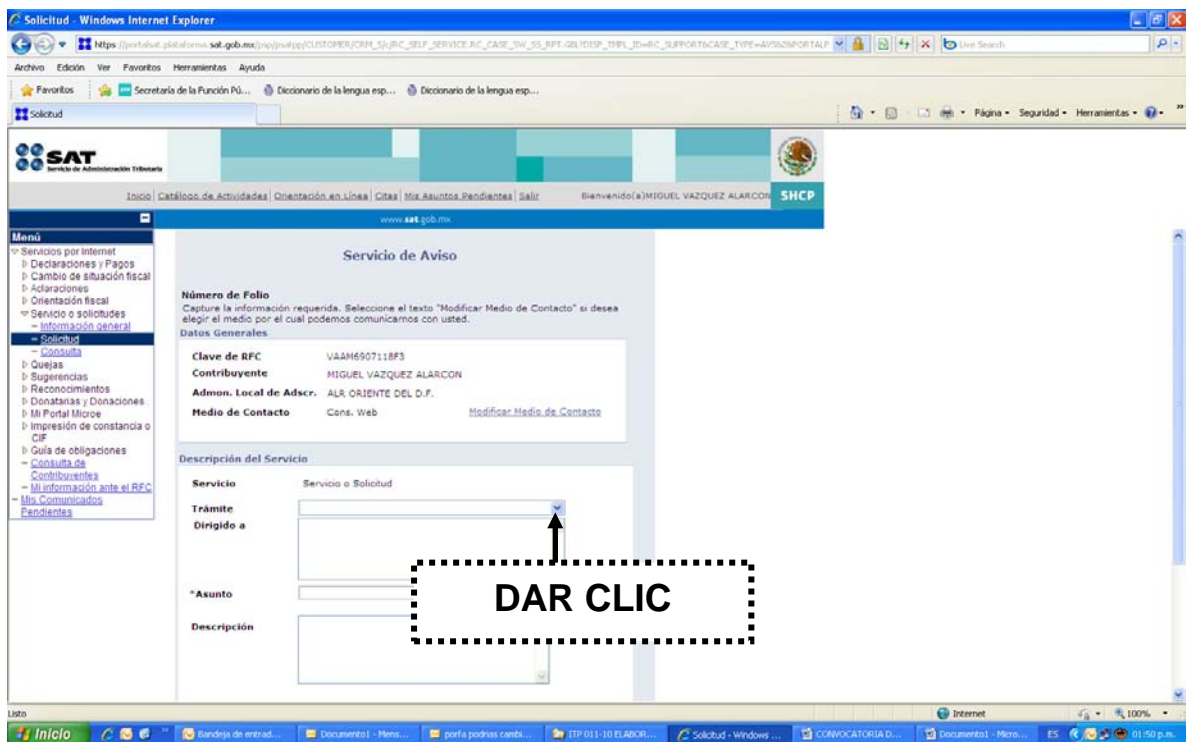
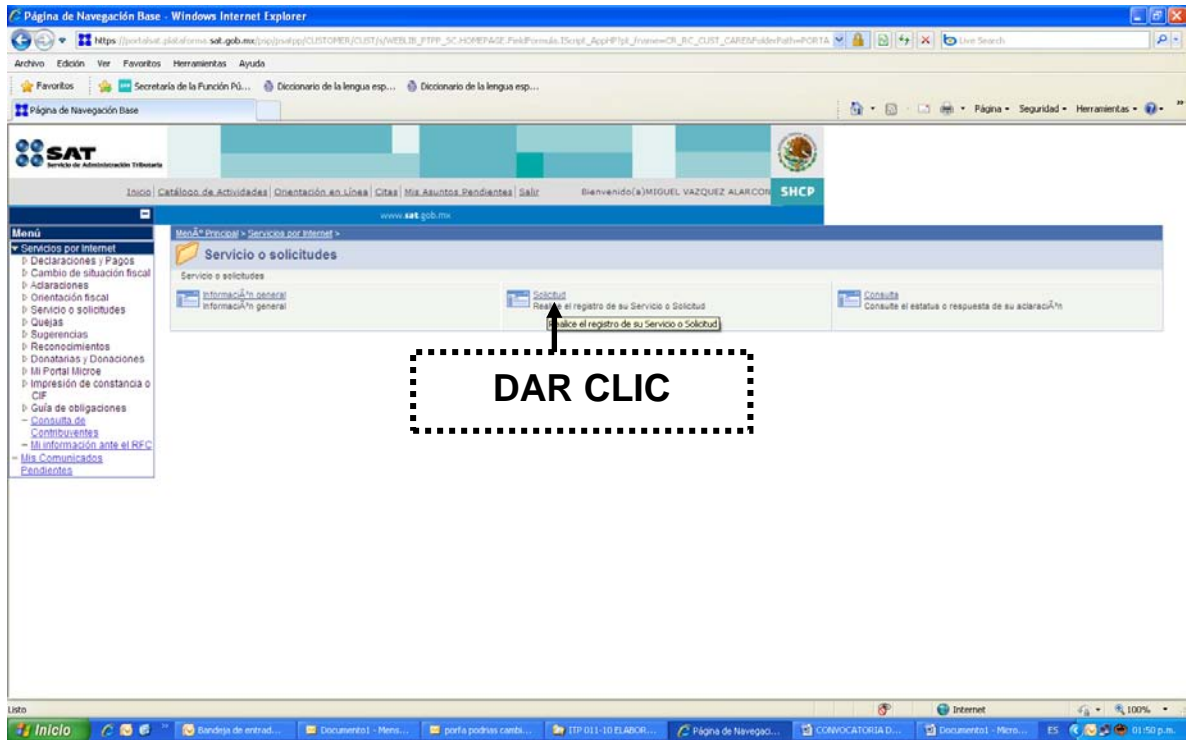
Atentamente.

México, D.F., a 30 de abril de 2010.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.-  
Rúbrica.









Solicitud - Windows Internet Explorer

https://portal.sat.gob.mx/.../CUSTOMER/FORM\_SOLIC\_SELF\_SERVICE/RIC\_CASE\_SOL\_SS\_RPT\_GBLTDEP\_TRPL\_ID=RC\_SUPPORT/CASE\_TYPE=APPS/PORTALP

Inicio | Catálogo de Actividades | Orientación en Línea | Citas | Mis Asuntos Pendientes | Salir | Bienvenido(a) MIGUEL VAZQUEZ ALARCON | SHCP

www.sat.gob.mx

Capture la información requerida. Seleccione el texto "Modificar Medio de Contacto" si desea elegir el medio por el cual podemos comunicarnos con usted.

Datos Generales

Clave de RFC: VAAM6907118F3  
 Contribuyente: MIGUEL VAZQUEZ ALARCON  
 Admon. Local de Adscr.: ALR ORIENTE DEL D.F.  
 Medio de Contacto: Cons. Web [Modificar Medio de Contacto](#)

Descripción del Servicio

Servicio: Servicio o Solicitud

Trámite

Dirigido a: **SOLICITUD DE OPINION**

\*Asunto

Descripción

Si desea anexar información: [Adjuntar archivo](#)

Internet 100%

Inicio | Bandeja de entrada... | Documento1 - Mens... | porfa podria cambi... | ITP-011-10 ELABOR... | Solicitud - Window... | CONVOCATORIA D... | Documento1 - Micro... | ES | 01:50 p.m.

## SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA

**OFICIO Circular por el que se establece el procedimiento que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las entidades federativas que realicen contrataciones con recursos federales, previo a la formalización de los contratos o pedidos que sean celebrados bajo el ámbito de las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para verificar que los prestador de servicios o contratistas están al corriente en sus obligaciones fiscales.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad.- Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

### OFICIO CIRCULAR No. UNAOPSFP/309/0743/2008

CC. oficiales mayores y equivalentes en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de las entidades federativas Presentes.

Atento al Decreto que reforma al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, entre otros ordenamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de junio de 2006 y la emisión de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008, en particular la regla I.2.1.16, publicada en el mismo medio de difusión el pasado 27 de mayo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracciones VIII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 8 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) y 11 y 24 fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, previa opinión del Sistema de Administración Tributaria (SAT), me permito comunicar a ustedes el procedimiento que se deberá observar, previo a la formalización de los contratos o pedidos que sean celebrados bajo el ámbito de la LAASSP y la LOPSRM.

1. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en los procedimientos de contratación regulados en la LAASSP y la LOPSRM, cuyo monto sea superior a \$300,000.00 sin incluir el IVA, o el que en su caso establezca el SAT, en las bases de licitación y de invitación a cuando menos tres personas, así como en las solicitudes de cotización para adjudicación directa, se indicará que cada persona física o moral que en su caso resulte adjudicada con un contrato o pedido, deberá presentar ante la dependencia o entidad contratante el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008, o aquella que en el futuro la sustituya.
2. La dependencia o entidad contratante indicará en las bases de licitación y de invitación a cuando menos tres personas o en la solicitud de cotización que la persona física o moral que resulte adjudicada, deberá realizar la consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.

La dependencia o entidad contratante de la misma forma que se señala en el párrafo anterior, indicará a la o las personas físicas o morales adjudicadas, que en la solicitud de opinión al SAT deberán incluir el correo electrónico del área de contratación que se les indique para que el SAT envíe el "acuse de respuesta" que emitirá en atención a su solicitud de opinión.

3. La dependencia o entidad contratante deberá informar en las bases de licitación y de invitación a cuando menos tres personas o en la solicitud de cotización que las personas físicas o morales residentes en el extranjero que resulten adjudicadas y que no estén obligadas a presentar la solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.

4. El “acuse de recepción” que deberá presentar la persona con quien se vaya a celebrar el contrato o pedido, deberá requerirse previo a la formalización de cada contrato o pedido, aun cuando éstos provengan de un mismo procedimiento de contratación.

Tratándose de las proposiciones conjuntas previstas en los artículos 34 de la LAASSP y 36 de la LOPSRM, las personas deberán presentar el “acuse de recepción” a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha propuesta.

5. El “acuse de recepción” que emite el SAT al momento de solicitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, sólo será exigible a las personas que resulten adjudicadas.

No se requerirá la solicitud de opinión al SAT en el caso de ampliación de contratos o pedidos.

6. La formalización del contrato o pedido deberá llevarse a cabo en los plazos que conforme a las bases de la contratación se hubiere previsto, o bien, tratándose de adjudicación directa, en los términos de los artículos 46 de la LAASSP y 47 de LOPSRM, y en ningún caso quedará supeditada a la emisión de la opinión del SAT.

7. En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para la persona física o moral con quien ya se formalizó un contrato o pedido, dicha persona y la dependencia o entidad contratante deberán cumplirlo hasta su terminación, por lo tanto la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el prestador de servicios o contratista ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.

8. Si la dependencia o entidad contratante, previo a la formalización del contrato o pedido, recibe del SAT el “acuse de respuesta” de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato o pedido, por causas imputables al adjudicado.

El presente Oficio Circular entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se deja sin efectos las disposiciones administrativas que se opongan al presente Oficio Circular.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

15 de agosto de 2008.- La Titular de la Unidad, **Esperanza Esparza Cadena**.- Rúbrica.

## ANEXO 15

### PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL

El programa de Cadenas Productiva es una solución integral que tiene como objeto fortalecer el desarrollo de las macro, pequeñas y medias empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos
- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Prestador de servicios del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de prestador de servicios.
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea a presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4572 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet [www.NAFIN.com](http://www.NAFIN.com).

### 3.2 PROMOCIÓN A LOS PRESTADOR DE SERVICIOS Y CONTRATISTAS PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVA

México, D. F. de \_\_\_\_ de \_\_\_\_

#### Nombre de la empresa

En Nacional Financiera, S. N. C., estamos coordinado una iniciativa sin duda histórica para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medias empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año de 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se analicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitar a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda.

#### Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
  - Obtener liquidez para realizar más negocios
  - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
  - Agilizar y reducir los costos de cobranza
  - Realizar los transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com](http://www.nafin.com)
  - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

#### Características descuentos o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuentos aplicables a tasas preferenciales

- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor de 24 hrs., en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia.

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página [www.nafin.com](http://www.nafin.com) o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 08100 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S. N. C., te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras y contar con la oportunidad de ampliar tus ventas a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

Reiteramos nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

### **LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMAS PRODUCTIVAS.**

1. Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido  
Debidamente firmada por el área usuaria compradora
2. \*\* Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa)  
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.  
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
3. \*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)  
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.  
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.  
Completa y legible en todas las hojas.
4. \*\*Copia simple de la escritura pública mediante el cual se haga constar los Poderes y Facultades del APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL para Actos de Dominio.  
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.  
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
5. Comprobante de domicilio Fiscal  
Vigencia no mayor a 2 meses  
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)  
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
6. Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es) , con actos de dominio  
Credencial de elector, pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)  
La firma deberá coincidir con la del convenio
7. Alta en Hacienda y sus modificaciones  
Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)  
En caso de no tener las actualizaciones, podrán obtenerlas de la página del SAT.
8. Cédula del Registro Federal del Contribuyente (RFC, Hoja Azul)
9. Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos  
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria  
Vigencia no mayor a 2 meses  
Estados de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio

**La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:**

Contratos de descuento automático Cadenas Productivas  
Firmado por el APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL con poderes de dominio.  
2 convenios con firmas originales

Contratos Originales de cada Intermedio Financiero.

Firmado por el APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL con poderes de dominio.

**(\*\* Únicamente, para personas Morales)**

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800-NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:  
Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P.01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

**Estimado Prestador de servicios del Gobierno Federal:**

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada, con lo anterior, estaré en posibilidades de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

**Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva**

**Cadena(s) a la que desea afiliarse:**

\*  
\*  
\*  
\*

Numero(s) de prestador de servicios (opcional):

\*  
-  
\*  
-

**Datos generales de la empresa.**

Razón Social:  
Fecha de alta SHCP:  
R.F.C.:  
Domicilio Fiscal: Calle:  
No.:  
C.P.:  
Colonia:  
Ciudad:  
Teléfono (incluir clave LADA):  
Fax (incluir clave LADA):  
e-mail:  
Nacionalidad:  
Datos de constitución de la sociedad: **(Acta Constitutiva / Persona Moral)**  
No. de la Escritura:  
Fecha de la Escritura: \_\_\_\_\_

**Datos del Registro Público de Comercio**

Fecha de inscripción:  
Entidad Federativa:  
Delegación o municipio:  
Folio:  
Fecha del folio:  
Libro:  
Partida:  
Fojas:  
Nombre del Notario Público:  
No. de Notaria:  
Entidad del Corredor o Notario:  
Delegación o municipio del Corredor o Notario:

**Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):**

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder:                    Único ( )                    Mancomunado ( )                    Consejo ( )

**Datos del registro público de la propiedad y de comercio (Persona Moral):**

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación o municipio:  
Folio:  
Fecha del folio:  
Libro:  
Partida:  
Fojas:  
Nombre del Notario Público:  
No. de Notaria:  
Entidad del Corredor o Notario:  
Delegación o municipio del Corredor o Notario:

**Datos del APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL con actos de administración o dominio:**

Nombre:  
Estado civil:  
Fecha de nacimiento:  
R.F.C.:  
Fecha de alta SHCP:  
Teléfono:  
Fax (incluir clave LADA):  
e-mail:  
Nacionalidad:  
Tipo de identificación oficial: Credencial IFE ( ) Pasaporte Vigente ( ) FM2 ó FM3 extranjeros ( )  
No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):  
Domicilio Fiscal: Calle:  
No.:  
C.P.:  
Colonia:  
Ciudad:

**Datos del banco donde se depositarán recursos:**

Moneda: pesos ( x ) dólares ( )  
Nombre del banco:  
No. de cuenta (11 dígitos):  
Plaza:  
No. de sucursal:  
CLABE bancaria: (18 dígitos):  
Régimen: Mancomunada ( )  
Individual ( )  
Indistinta ( )  
Órgano colegiado ( )

**Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:**

Nombre:  
Puesto:  
Teléfono (incluir clave LADA):  
Fax:  
e-mail:

**Actividad empresarial:**

Fecha de inicio de operaciones:  
Personal ocupado:  
Actividades o giro:  
Empleados a generar:  
Principales productos:  
Ventas (último ejercicio) anuales:  
Netas exportaciones:  
Activo total (aprox.):  
Capital contable (aprox.):  
Requiere Financiamiento: SI NO



# **ANEXO TÉCNICO**

## **Segunda Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. ITP-002-11**

**Relativa a la Contratación del “Servicio  
Integral para Elaboración de Impresiones en  
Diversos Formatos y Tamaños para  
Pronósticos para la Asistencia Pública”.**

	 <b>EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE</b>   
<b>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b> <b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES</b>	

<b>ANEXO TÉCNICO</b> <b>Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN</b>	<b>FECHA</b> <b>03/Ene./2011</b>
--	-------------------------------------

<b>1</b>	<b>ÁREA SOLICITANTE</b>	<b>GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES</b>		
<b>2</b>	<b>RESPONSABLE QUE SOLICITA</b>	Jesus Aldo Aguirre Zaragoza		
<b>3</b>	<b>IMPORTE TOTAL CON IVA</b>		<b>PARTIDA PRESUPUESTAL</b>	<b>33604 SERVICIO DE IMPRESIONES INSTITUCIONALES</b>
<b>4</b>	<b>PLAZO DE ENTREGA O VIGENCIA DEL SERVICIO</b>	01 de febrero al 31 de diciembre de 2011		
<b>5</b>	<b>FORMA DE PAGO</b>	11 EXHIBICIONES A MES VENCIDO EN MONEDA NACIONAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN EL QUE SE TOMA A REVISIÓN EL COMPROBANTE FISCAL CORRESPONDIENTE.		
<b>6</b>	<b>LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA</b>	EDIFICIO SEDE DE LA ENTIDAD Y DONDE SE LE INDIQUE EN CASO DE SER REQUERIDO EL SERVICIO EN INSTALACIONES AJENAS A LA YA ANTES CITADA.		
<b>7</b>	<b>DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS</b>			

**Objeto.**

**Servicio integral para la elaboración de impresiones en diversos formatos y tamaños, para Pronósticos para la Asistencia Pública.**

- El prestador del servicio ganador debe de presentarse a las instalaciones de Pronósticos para la Asistencia Pública a recoger los originales en cd con programa de diseños, bocetos, muestras, formato de "autorización para imprimir formas" y posibles materiales de apoyo, para la realización de los trabajos requeridos.
- La entrega de trabajos de impresiones por parte del prestador del servicio, será realizado en fecha, hora y destino programado según indicaciones de la Gerencia de Servicios Generales.
- Es de entera responsabilidad por parte del prestador del servicio ganado, el uso y manejo de la información, imágenes y logotipos institucionales durante y exclusivamente en el proceso de impresión y acabados de todos aquellos trabajos requeridos de acuerdo a lo que rige al respecto sobre patentes y marcas registradas en el país.
- Todo material de soporte e información proporcionada para la realización de trabajos de impresión debe de ser devuelta en la entrega física de los mencionados trabajos en las instalaciones de la Entidad en la Gerencia de Servicios Generales.
- Los costos finales de los trabajos a realizar se deben de cotizar en consideración a las siguientes vertientes:
  - a) Trabajos a realizar con soporte en programas específicos de diseño.- El costo por trabajo debe de contemplar en su entero, negativos, formación, respaldo en diseño gráfico y/o corrección en el caso de presentarse o detectarse errores de diseño en los diskettes de soporte de trabajos, así como materiales, consumibles necesarios para su realización y su transportación.
  - b) Trabajos a realizar sin programas específicos de diseño (boceto).- el costo por trabajo debe de contemplar en su entero, negativos, formación, respaldo en diseño gráfico para la realización de la transferencia de boceto a programas de diseño correspondientes, así como consumibles necesarios para su realización y su transportación.
  - c) El costo final por ambos conceptos debe de contemplar en forma unitaria.
- El prestador de servicio ganador debe de presentar por escrito en hoja membretada y bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa del representante legal que conoce la normatividad al Artículo I del Decreto, por el que se establecen diversas medidas en materia de adquisiciones, uso de papel y de la certificación del manejo sustentable de bosques por la Administración Pública Federal (A.P.F.), publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 5 de septiembre de

2007, la falta del documento referido es motivo de desechamiento de la propuesta.

- El prestador de servicio ganador debe de presentar por escrito en hoja membretada y bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa del representante legal que cuenta con experiencia y permanencia en el ramo de impresiones con un mínimo de dos años indicando en la misma, dos referencias con datos verificables (razón social de institución pública y/o empresa privada, persona a contactar, dirección de la empresa o institución pública y número telefónico) correspondientes de aquellas empresas a las cuales les haya proporcionado su servicio y avalen el mismo y una de las cuales debe de pertenecer a sector gobierno. La falta del documento referido es motivo de desechamiento de la propuesta.
- El prestador de servicio ganador debe de presentar por escrito en hoja membretada y bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa del representante legal, que en sus procesos de producción grafica se utilizan consumibles y materiales con características eco-biodegradables. La falta del documento referido es motivo de desechamiento de la propuesta.
- El prestador de servicio ganador debe de presentar por escrito en hoja membretada y bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa del representante legal que en sus procesos de producción grafica se llevan a cabo con personal calificado en el ramo.
- El prestador del servicio ganador debe de garantizar que los trabajos relacionados con estos servicios se realizaran con recursos propios.

**Trabajos de Impresión**

No.	TRABAJO	FORMATO	TINTAS	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS DEL PAPEL Y ACABADO			
					PAPEL	GRAMAJE	COLOR	ACABADO
01	REVISTA SINDICAL	21.5X28CM (40 páginas)	1 TINTA	1,800 REVISTAS DE 40 PAGINAS	BOND	37 KG.	BLANCO	
02	CIRCULARES	21.5X28CM.	1 TINTA	50,000 HOJAS	BOND	37 KG.	BLANCO	FRENTE Y VUELTA
03	HOJA DE RESULTADO TRIS	56.5X43.3CM.	SELECCIÓN DE COLOR	114,000 HOJAS	BOND	29 KG.	BLANCO	1CARA DE IMPRESION
04	HOJA DE RESULTADOS (GENÉRICA)	56.5X43.3CM.	1 TINTA	570,000 HOJAS	BOND	29 KG.	BLANCO	1CARA DE IMPRESION
05	TABLA DE PREMIACION VARIOS CONCURSOS	21.5X28CM.	SELECCIÓN DE COLOR	20,000 HOJAS	COUCHE	135 KG.	BLANCO	1CARA DE IMPRESION
06	HOJA MEMBRETADA OFICIAL	21.5X28.00 CM	4 COLORES	200,000 HOJAS	BOND	44.5 KG.	BLANCO	1 CARA DE IMPRESIÓN
07	HOJA MEMBRETADA CONSEJO	21.5X28.00 CM	2 COLORES	20,000 HOJAS	BOND	44.5 KG.	BLANCO	1 CARA DE IMPRESIÓN
08	TARJETA ATENTOS SALUDOS D.G.	10CM.X15CM.	1 COLOR	2,000 PZAS	OPALINA	72 GRMS	BLANCA	SUAJE/DOBLES
09	RECETARIOS MEDICOS	21.5CMX14CM	SELECCIÓN DE COLOR	2,000 PZAS	BOND	44.5 KG	BLANCO	BLOK ´S DE 100 PZAS
10	SEPARADORES	T/C CON SUAJE	1 TINTA	15,000 HOJAS	OPALINA GUARRO	114 KG	BLANCO	1CARA DE IMPRESIÓN/ JUEGOS DEL 1 AL 20
11	FORMATOS DA01-007 CONTROL DE ENTRADAS Y/O SALIDAS DE BIENES OP21-001 AUTORIZACION PARA IMPRIMIR FORMAS V-18 REQUISITOS PARA INTEGRACION DE EXPEDIENTE V-19 SOLICITUD DE AGENCIA PARA AGENTES AUTORIZADS	21.5X28 CM	1 TINTA	72,500 HOJAS	BOND	37 KG.	BLANCO	1CARA DE IMPRESION
12	FORMATOS DA11-030 PERMISO DE SALIDA DA11-031 SOLICITUD DE VACACIONES	14X21.5 CM.	1TINTA	22,500 HOJAS	BOND	37 KG.	BLANCO	BLOCK ´S DE 100 HOJAS
13	FORMATOS DA11-033 AUTORIZACION DE INCIDENCIAS DE PUNTUALIDAD	21.5X17CM	1 TINTAS	22,500 HOJAS	BOND	37 KG.	BLANCO	BLOCK ´S DE 100 HOJAS

	Y ASISTENCIAS D-06 VALE DE SALIDA DE ALMACEN DA21-001 REQUISICION DE COMPRA							
14	FORMATOS RF-01 CONTRA RECIBO DF 10-004 SOLICITUD DE PAGO	21.5X28 CM	1 TINTA	25,000 JUEGOS	AUTOCOPI ANTE	37 KG 29 KG 29 KG 29 KG	BLANCO AZUL CANARIO ROSA	BLOCK 'S DE 50 JUEGOS FOLIO
15	DF21-020 RECIBO DE PAGO	21.5X28 CM	1 TINTA	25,000 JUEGOS	BOND	37 KG.	BLANCO AZUL CANARIO ROSA	BLOCK 'S DE 50 JUEGOS FOLIO
16	FORMATOS DA10-006 REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE PERSONAL DA22-012 RESGUARDO DE EQUIPOS DE COMPUTO ELECTRICO G-TECH DA32-007 CONTROL DE LLAMADAS DE LARGA DISTANCIA	21.5X34CM	2 TINTAS	22,500 HOJAS	BOND	37 KG.	BLANCO	1CARA DE IMPRESION
17	FORMATOS DA-32-008 VALE DE FOTOCOPIADO DE REGISTRO DE VISITANTE COMPROBANTE DE GASTOS	13.5X10.5CM.	2 TINTAS	50,000 HOJAS	BOND	37 KG.	BLANCO	1CARA DE IMPRESION
18	TARJETAS DE PRESENTACION OFICIALES DIGITALES INYECCION A TINTA	9.00 CM.X 5CM.	SELECCIÓN DE COLOR	5,000 PIEZAS	OPALINA GUARRO	225 GRMS.	BLANCO	JUEGOS DE 100 PIEZAS

- Listado enunciativo más no limitativo.

**El área encargada de validar y certificar la entrega de los trabajos de impresiones institucionales en la Entidad es la Gerencia de Servicios Generales.**

**La modalidad de contrato destinado a este servicio es el de contrato cerrado.**

#### Tiempo de respuesta

- El servicio debe ser continuo a partir del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2011, las 24 horas del día.
- Se debe atender al llamado de solicitud de un servicio en un plazo no mayor a 2 horas, en las instalaciones de la Entidad, Gerencia de Servicios Generales, siendo esto de aplicación general a todos los trabajos requeridos por la Entidad.
- La entrega de trabajos observaran la siguiente secuencia de tiempo de entrega:

IMPRESIÓN	TIEMPO DE ENTREGA
HOJAS DE RESULTADO TRIS Y HOJAS DE RESULTADO GENERICA.AMPLIACIONES PROGOL Y PROTOUCH	5 días naturales a partir de la entrega de CD, con trabajo a imprimir.
TRABAJOS QUE CUENTEN CON CD EN PROGRAMAS DE DISEÑO GRAFICO	10 días naturales partir de la entrega de CD, con trabajo a imprimir.
TRABAJOS QUE NO CUENTAN CON CD EN PROGRAMAS DE DISEÑO GRAFICO Y UNICAMENTE SE FACILITA BOCETO DE IMAGEN Y ACABADO	15 días naturales partir de la entrega del boceto con trabajo a imprimir.

TRABAJOS QUE REQUIERAN PRESENTACION CON FOLIO, COMPAGINADO O EN BLOCKS HASTA UN VOLUMEN DE 10,000 PIEZAS POR TRABAJO O IMPRESION	10 días naturales partir de la entrega de CD con trabajo a realizar.
--	--

**El cumplimiento de las obligaciones garantizadas que se deriven de la contratación será indivisible.**

**Verificación y aprobación de entrega de impresiones.**

- Todos los trabajos requieren de una prueba de rol de tiro, para el visto bueno del área solicitante y así poder proceder a su realización, estas pruebas serán entregadas en la Gerencia de Servicios Generales para su tramitación de visto bueno con el área solicitante, el cual debe de presentarse al segundo día hábil, posterior a la entrega de la solicitud de impresión acompañada del soporte correspondiente.
- Se aprobara mediante sistema binario (cumple, no cumple)
- La recepción de los trabajos queda condicionada a :
  1. La verificación de las características de los trabajos solicitados mediante el formato de autorización de impresiones, apegándose a estas de forma irrestricta.
  2. Que los mismos cumplan con las características de impresión requerida así como su acabado correspondiente.
  3. Que los mismos se entreguen en tiempo y forma según lo estipulado en lo referente al tiempo de respuesta señalado en los tiempos de respuesta.

En caso de que por alguna causa imputable al prestador de servicios, las impresiones que sufran afectación alguna, estas deben ser repuestas en un plazo no mayor a las 48hrs.

**Penas Convencionales.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 de la Ley y 96 de su Reglamento, Pronósticos aplicará penas convencionales al licitante ganador por el atraso en la prestación del servicio objeto de la presente invitación.

Por cada día de atraso se impondrá una pena del 1% sobre el monto de los servicios que no fuesen proporcionados oportunamente, en el entendido de que esta penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento del contrato. El Área Requirente notificará a la Dirección Administrativa el monto de la penalización correspondiente que se de en su caso; a efecto, de hacer llegar por escrito al representante legal del licitante ganador la sanción convenida.

En caso de existir penas convencionales, el licitante adjudicado deberá enterar el monto correspondiente, previo al pago del comprobante fiscal que ampare la prestación de los servicios, en la caja de Pronósticos, ya sea mediante efectivo, cheque certificado o cheque de caja. Por lo que el pago de los servicios que Pronósticos deba efectuar quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En caso de rescisión del contrato, no procederá el cobro de dicha penalización ni la contabilización de las mismas, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**Deducciones.**

N/A

**NOTA: EN CASO DE REQUERIR MAS ESPACIO ANEXAR HOJAS ADICIONALES.**

**8**

**JUSTIFICACIÓN**

Brindar elementos de comunicación en apoyo a tareas oficiales por los Servidores Públicos

**JESUS ALDO AGUIRRE ZARAGOZA  
GERENTE DE SERVICIOS GENERALES**